CONSORCIO	INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Código	CED-SGSST-INS-01
		Versión	01

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024

Nombre del trabajador observado: NELSON LUIS MARQUEZ
Cargo: OFICIAL
Quien realiza la inspección: LAURA CATALINA ACOSTA

Fecha: 8-08-2025

Parte del cuerpo a proteger	Riesgo existente	Elemento de protección personal		Aspecto a inspeccionar	Si	No	Observación
Cabeza	Protección en casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza. Proteger contra choques eléctricos y quemaduras.	Casco de seguridad	Estado	¿El casco presenta fisuras?		X	
				¿El casco presenta desgaste?		X	
				Se evidencia la realización de mantenimiento y/o limpieza al EPP por parte del trabajador?	X		
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Ojos	Contra proyección de partículas, líquidos, humos, vapores y gases.	Gafas para uso general	Estado	¿Las gafas se encuentran rayadas?		X	
				¿Las gafas presentan alguna fisura?		X	
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Audición	Cuando el nivel del ruido exceda los decibeles, punto que es considerado como límite superior para la audición normal	Protector auditivo tipo tapón anillos	Estado	¿Los tapaoidos en uso se encuentran rotos?			
				¿Los tapaoidos en uso tienen residuos de cerumen?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en las cuales se exponga a ruido?			
Sistema Respiratorio	Contra determinados contaminantes presentes en el aire.	Respirador libre de mantenimiento	Estado	¿La máscara tiene desgastes, imperfecciones u orificios?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en el cual se presente material participado?			
Manos	En caso de trabajar cerca de maquinaria en movimiento o realización de otro tipo de actividad que tenga que utilizar las manos.	Guante antideslizante	Estado	¿Las costuras de los guantes se encuentran en buen estado?	X		
				¿Los guantes o uno de los dos, tiene desgastes?		X	
				¿Alguno de los dos guantes tiene rotos?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante la manipulación de maquinaria?	X		
Cuerpo	Protege la piel de lesiones causadas por el sol, herramientas de trabajo, ambiente, entre otros	Overol	Estado	¿El overol se encuentra roto, desgastado o expone la piel del trabajador?		X	
			Uso	¿EL trabajador usa permanentemente el EPP durante el desarrollo de sus funciones?	X		NO es overol sino camisa y pantalon
Pies	proteger el pie de los trabajadores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el	Bota de Seguridad	Estado	¿La suela se encuentra en buen estado?	X		
				El cuero/Caucho tiene perforaciones o desgaste?		X	
				¿Se filtra el agua?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP todo el tiempo durante su permanencia en campo?	X		

CONSORCIO	INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Código	CED-SGSST-INS-01
		Versión	01

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024

Nombre del trabajador observado: ANDRES FELIPE GARCIA ARTEAGA
Cargo: AYUDANTE
Quien realiza la inspección: LAURA CABRALES

Fecha: 8-08-2025

Parte del cuerpo a proteger	Riesgo existente	Elemento de protección personal	Aspecto a inspeccionar		Si	No	Observación
Cabeza	Protección en casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza. Proteger contra choques eléctricos y quemaduras.	Casco de seguridad	Estado	¿El casco presenta fisuras?		X	
				¿El casco presenta desgaste?		X	
				Se evidencia la realización de mantenimiento y/o limpieza al EPP por parte del trabajador?	X		
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Ojos	Contra proyección de partículas, líquidos, humos, vapores y gases.	Gafas para uso general	Estado	¿Las gafas se encuentran rayadas?		X	
				¿Las gafas presentan alguna fisura?		X	
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Audición	Cuando el nivel del ruido exceda los decibeles, punto que es considerado como límite superior para la audición normal	Protector auditivo tipo tapón anillos	Estado	¿Los tapaoidos en uso se encuentran rotos?			
				¿Los tapaoidos en uso tienen residuos de cerumen?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en las cuales se exponga a ruido?			
Sistema Respiratorio	Contra determinados contaminantes presentes en el aire.	Respirador libre de mantenimiento	Estado	¿La máscara tiene desgastes, imperfecciones u orificios?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en el cual se presente material participado?			
Manos	En caso de trabajar cerca de maquinaria en movimiento o realización de otro tipo de actividad que tenga que utilizar las manos.	Guante antideslizante	Estado	¿Las costuras de los guantes se encuentran en buen estado?	X		
				¿Los guantes o uno de los dos, tiene desgastes?		X	
				¿Alguno de los dos guantes tiene rotos?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante la manipulación de maquinaria?	X		
Cuerpo	Protege la piel de lesiones causadas por el sol, herramientas de trabajo, ambiente, entre otros	Overol	Estado	¿El overol se encuentra roto, desgastado o expone la piel del trabajador?		X	
			Uso	¿EL trabajador usa permanentemente el EPP durante el desarrollo de sus funciones?	X		NO SE OVERO LSINO CAMISA Y PANTALON
Pies	proteger el pie de los trabajadores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el	Bota de Seguridad	Estado	¿La suela se encuentra en buen estado?	X		
				El cuero/Caucho tiene perforaciones o desgaste?		X	
				¿Se filtra el agua?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP todo el tiempo durante su permanencia en campo?	X		

CONSORCIO	INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Código	CED-SGSST-INS-01
		Versión	01

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024

Nombre del trabajador observado: JORGE ENRIQUE PEREZ ESPITIA
Cargo: OFICIAL
Quien realiza la inspección: LAURA CABRALES ACOSTA

Fecha: 8-08-25

Parte del cuerpo a proteger	Riesgo existente	Elemento de protección personal	Aspecto a inspeccionar		Si	No	Observación
Cabeza	Protección en casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza. Proteger contra choques eléctricos y quemaduras.	Casco de seguridad	Estado	¿El casco presenta fisuras?		X	
				¿El casco presenta desgaste?		X	
				Se evidencia la realización de mantenimiento y/o limpieza al EPP por parte del trabajador?	X		
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Ojos	Contra proyección de partículas, líquidos, humos, vapores y gases.	Gafas para uso general	Estado	¿Las gafas se encuentran rayadas?			
				¿Las gafas presentan alguna fisura?			
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.			
Audición	Cuando el nivel del ruido exceda los decibeles, punto que es considerado como límite superior para la audición normal	Protector auditivo tipo tapón anillos	Estado	¿Los tapaoidos en uso se encuentran rotos?			
				¿Los tapaoidos en uso tienen residuos de cerumen?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en las cuales se exponga a ruido?			
Sistema Respiratorio	Contra determinados contaminantes presentes en el aire.	Respirador libre de mantenimiento	Estado	¿La máscara tiene desgastes, imperfecciones u orificios?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en el cual se presente material participado?			
Manos	En caso de trabajar cerca de maquinaria en movimiento o realización de otro tipo de actividad que tenga que utilizar las manos.	Guante antideslizante	Estado	¿Las costuras de los guantes se encuentran en buen estado?	X		
				¿Los guantes o uno de los dos, tiene desgastes?		X	
				¿Alguno de los dos guantes tiene rotos?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante la manipulación de maquinaria?	X		
Cuerpo	Protege la piel de lesiones causadas por el sol, herramientas de trabajo, ambiente, entre otros	Overol	Estado	¿El overol se encuentra roto, desgastado o expone la piel del trabajador?		X	
			Uso	¿EL trabajador usa permanentemente el EPP durante el desarrollo de sus funciones?	X		NO ES OVEROL SINO CAMISA Y PANTALON
Pies	proteger el pie de los trabajadores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el	Bota de Seguridad	Estado	¿La suela se encuentra en buen estado?	X		
				El cuero/Caucho tiene perforaciones o desgaste?		X	
				¿Se filtra el agua?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP todo el tiempo durante su permanencia en campo?	X		

CONSORCIO	INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Código	CED-SGSST-INS-01
		Versión	01

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024

Nombre del trabajador observado: Jose Rodrigo Vega
Cargo: Ayudante
Quien realiza la inspección: Laura Gabriales A.

Fecha: 8-09-25

Parte del cuerpo a proteger	Riesgo existente	Elemento de protección personal	Aspecto a inspeccionar		Si	No	Observación
Cabeza	Protección en casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza. Proteger contra choques eléctricos y quemaduras.	Casco de seguridad	Estado	¿El casco presenta fisuras?		X	
				¿El casco presenta desgaste?		X	
				Se evidencia la realización de mantenimiento y/o limpieza al EPP por parte del trabajador?	X		
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Ojos	Contra proyección de partículas, líquidos, humos, vapores y gases.	Gafas para uso general	Estado	¿Las gafas se encuentran rayadas?		X	
				¿Las gafas presentan alguna fisura?		X	
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Audición	Cuando el nivel del ruido exceda los decibeles, punto que es considerado como límite superior para la audición normal	Protector auditivo tipo tapón anillos	Estado	¿Los tapaoidos en uso se encuentran rotos?			
				¿Los tapaoidos en uso tienen residuos de cerumen?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en las cuales se exponga a ruido?			
Sistema Respiratorio	Contra determinados contaminantes presentes en el aire.	Respirador libre de mantenimiento	Estado	¿La máscara tiene desgastes, imperfecciones u orificios?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en el cual se presente material participado?			
Manos	En caso de trabajar cerca de maquinaria en movimiento o realización de otro tipo de actividad que tenga que utilizar las manos.	Guante antideslizante	Estado	¿Las costuras de los guantes se encuentran en buen estado?	X		
				¿Los guantes o uno de los dos, tiene desgastes?		X	
				¿Alguno de los dos guantes tiene rotos?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante la manipulación de maquinaria?	X		
Cuerpo	Protege la piel de lesiones causadas por el sol, herramientas de trabajo, ambiente, entre otros	Overol	Estado	¿El overol se encuentra roto, desgastado o expone la piel del trabajador?		X	
			Uso	¿EL trabajador usa permanentemente el EPP durante el desarrollo de sus funciones?	X		NO ES OVEROL SINO CAMISA Y PANTALON
Pies	proteger el pie de los trabajadores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el	Bota de Seguridad	Estado	¿La suela se encuentra en buen estado?	X		
				El cuero/Caucho tiene perforaciones o desgaste?		X	
				¿Se filtra el agua?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP todo el tiempo durante su permanencia en campo?	X		

CONSORCIO	INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Código	CED-SGSST-INS-01
		Versión	01

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024

Nombre del trabajador observado: OSCAR RODINO
Cargo: AUXILIAR
Quien realiza la inspección: LAURA CARRILLO

Fecha: 8-08-25

Parte del cuerpo a proteger	Riesgo existente	Elemento de protección personal	Aspecto a inspeccionar		Si	No	Observación
Cabeza	Protección en casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza. Proteger contra choques eléctricos y quemaduras.	Casco de seguridad	Estado	¿El casco presenta fisuras?		X	
				¿El casco presenta desgaste?		X	
				Se evidencia la realización de mantenimiento y/o limpieza al EPP por parte del trabajador?	X		
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Ojos	Contra proyección de partículas, líquidos, humos, vapores y gases.	Gafas para uso general	Estado	¿Las gafas se encuentran rayadas?		X	
				¿Las gafas presentan alguna fisura?		X	
			Uso	El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción.	X		
Audición	Cuando el nivel del ruido exceda los decibeles, punto que es considerado como límite superior para la audición normal	Protector auditivo tipo tapón anillos	Estado	¿Los tapaoidos en uso se encuentran rotos?			
				¿Los tapaoidos en uso tienen residuos de cerumen?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en las cuales se exponga a ruido?			
Sistema Respiratorio	Contra determinados contaminantes presentes en el aire.	Respirador libre de mantenimiento	Estado	¿La máscara tiene desgastes, imperfecciones u orificios?			
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante su permanencia en campo abierto o dentro de áreas de producción en el cual se presente material participado?			
Manos	En caso de trabajar cerca de maquinaria en movimiento o realización de otro tipo de actividad que tenga que utilizar las manos.	Guante antideslizante	Estado	¿Las costuras de los guantes se encuentran en buen estado?	X		
				¿Los guantes o uno de los dos, tiene desgastes?		X	
				¿Alguno de los dos guantes tiene rotos?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP durante la manipulación de maquinaria?	X		
Cuerpo	Protege la piel de lesiones causadas por el sol, herramientas de trabajo, ambiente, entre otros	Overol	Estado	¿El overol se encuentra roto, desgastado o expone la piel del trabajador?		X	
			Uso	¿EL trabajador usa permanentemente el EPP durante el desarrollo de sus funciones?	X		NO ES OVEROL SINO CAMISA Y PANTALON
Pies	proteger el pie de los trabajadores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el	Bota de Seguridad	Estado	¿La suela se encuentra en buen estado?	X		
				El cuero/Caucho tiene perforaciones o desgaste?		X	
				¿Se filtra el agua?		X	
			Uso	¿El trabajador usa el EPP todo el tiempo durante su permanencia en campo?	X		

PREOPERACIONAL

Fecha	: 30-03-25

Tipo de vehículo	Placa
MINIEXCAVADORA	

Inspección

Concepto a Inspeccionar	Criterio	C.	N.C.	N.A.	Afecta la operación	
					Si	No
Motor.	Verificar la temperatura del motor.	X				
Freno convencional.	Verificar el funcionamiento al momento de la marcha.	X				
Freno de motor.	Verificar el funcionamiento al momento de la marcha.	X				
Dirección.	Falla, ruido, fuga, y humedecimiento.	X				
Embrague de ventilador.	Verificar su buen funcionamiento.	X				
Diferenciales.	Verificar que no tenga fugas.	X				
Caja de velocidades.	Verificar el funcionamiento al momento de la marcha.	X				
Sistema de luces.	Verificar el correcto funcionamiento de luces altas, bajas, stop, reversa, parqueo, y direccionales.	X				
Llantas delanteras y traseras.	Verificar su estado, profundidad de labrado, presión, rines.			X		
Freno de mano.	Revisar testigo o guaya.	X				
Documentos legales e internos.	Se encuentran completos y su fecha está vigente: Licencia de conducción, SOAT, tecno mecánica, manifiesto y tarjeta de mantenimiento.	X				
Nivel de agua (Limpia brisas).	Verificar que los niveles de fluido sean los adecuados de acuerdo a la máquina o vehículo.	X				
Nivel de refrigerante.	Verificar que los niveles de fluido sean los adecuados de acuerdo a la máquina o vehículo.	X				
Nivel aceite motor.	Verificar que los niveles de fluido sean los adecuados de acuerdo a la máquina o vehículo.	X				
Nivel aceite hidráulico.	Verificar que los niveles de fluido sean los adecuados de acuerdo a la máquina o vehículo.	X		•		
Manguera y botellas.	No presenten fugas y que no estén sueltas.	X				
Fugas por algún componente.	Verificar posibles fugas y reportar en caso de evidenciar alguna novedad.	X				
Correas.	Revisa visualmente tensionamiento y desgaste.	X				
Piezas sueltas o para ajustes.	Verificar que todas las partes estén ajustadas.	X				
Tablero (Testigos).	Verificar que el tablero esté funcionando correctamente.	X				
Retrovisores.	Verificar estado y ubicación de acuerdo a la necesidad.			X		
Cinturón de seguridad y pito de reversa.	Verificar el cinturón de seguridad del conductor y pasajeros cuando aplique, y el funcionamiento del pito de reversa.		X			
Gato, cruceta, señales, botiquín, tacos, herramientas, llanta de repuesto, linterna.	Verificar el buen estado del kit de carreteras.			X		
Extintor en buen estado.	Presión del manómetro, pin de seguridad, fecha de vigencia de recarga, fácil acceso en caso de emergencia.		X			
Aire acondicionado.	Verificar su buen funcionamiento.		X			

Convenciones	: **N.A.:** No aplica.

Observaciones

Elaboró	LAURA CABRERA K	Cargo	PROFESIONAL SST	Firma	LAURA

ANEXO N° 15 DOCUMENTACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS EN OBRA

MINICARGADOR BODCAT S220

DIAN

Declaración de Importación

Privada | 500

1. Año 2013

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
482013000252658-4

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 890923691 | 6. DV: 1 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: RODRIGUEZ Y LONDOÑO S A
13. Dirección: AV CL 80 116 B 61 | 15. Teléfono: 5938830 | 12. Cód. Admón: 48 | 16. Cód. Opto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830002183 | 25. DV: 1 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS PANADUANAS LTDA NIVEL 1 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 0467
29. Número documento de identificación: 52535831 | 30. Apellidos y nombres: DIAZ LICONIA IVIS

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cód. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13906	No. 916147224	2013 - 06 - 21	No. JKS00013320-CTG	2013 - 03 - 14

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: CNH INTERNATIONAL S.A. | 47. Ciudad: LUGANO | 48. Cod.País Exportador: 767
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: RIVA PARADISO 14 CH-6902 PARADISO - LUGANO | 50. E-mail: 41 91 985 36 43

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ ovs.
FTCNH130061690	2013 - 02 - 21	249	1	221	11	CIA TRANSPORTADORA S.A	1,937.26

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementaria	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429520000	XX	XX	C236	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms	72. Peso neto kgs. dcms	73. Código embalaje	74. No bultos	75. Subpartida	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	767	22,000.00	22,000.00	[illegible]	1	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
0.00	0.00

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
0.00	0.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
0.00	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
0.00	L	21168520

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
3	2013	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Bas	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	0	0	0	0
I.V.A.	0.00	0	0	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sancion	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	0		0

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, serial(es) y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DECLARACION 1 DE 1/ D.O. 192-13-IMP CODIGO UAP 1279 PEDIDO CNH 9291-3 AUTOR[illegible]ION PARA IMPORTAR MAQUINARIA AMARILLA SEGUN RESOLU-CION DIAN 002492 DEL 01-04-2013 CODIGO:23// LICENCIA DE IMPORTACION Nº. LIC LIC-21168520-17042013. DEL 16-04-2013.NOS ACOGEMOS L D DCTO.1709 DE 2012 POR EL CUAL ES MODIFICA PARCIALMENTE EL ARANCEL DE ADUANAS, REDUCCION DEL GRAVAMEN ARANCELARIO A CERO POR CIE TTO (0%).MERCANCIA NUEVA. ANO DE FABRICACION 2013// REFERENCIA SK210/ 540718210, PRODUCTO EXCAVADORA, MARCA KOBELCO PRODUCTO: EXC AVADORA. - MODELO: SK210-8/ SK210-8 LC - SERIAL: YQ09U4958. - USO O DESTINO: MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS. SK 210 ACERA MARR 8, M OTOR MARCA: FPT, TYPE: 667TA/MEB, REF: FAGE9684E*J603 ENGINE FAMILY: F4GE23C10A, SERIAL MOTOR: 1009369// PA(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No: XXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Aduana aduanera	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 482013000252658 133. Fecha: 2013 06 25

134. Levante No	135. Fecha	Firma funcionario responsable	136. Nombre	137. C.C. No.
482013000178593	2013-06-13	[illegible] DE ADUANAS	IVIS DIAZ LICONIA	52535831

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello
Fecha efectiva de pago: 2013 JUN. 25
Coloque el timbre de la máquina
CUIDO SIN PAGO

980. Pago Total $: 0

Bancolombia 07423042 2
(415)7707212489953(8020)07490280162094

Fecha de impresión: 2013-06-25 10:40:40



Esta credencial acredita al titular para el ejercicio de la misma de conformidad con lo dispuesto por el Art. 47 del Decreto. Ley 2150 de 1995.

Representante Legal David Elías Coll Vega
Nit. 78716504-8

EXPEDIDO	VENCE
13/04/2024	13/04/2029

ACADEMIA LA FE
EDUCACION INFORMAL
NIT 78.716.504-8



HACE CONSTAR

Que **JUAN DÍAZ MÉNDEZ** identificado con **C.C.78.688.582** de Montería, Córdoba asistió al curso de Vibro Compactador, Retro Excavadora Pajarita y Mini Cargador con intensidad de 140 horas con fecha de inicio del 1 de febrero al 22 de septiembre 2023.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Montería a los 13 días del mes de abril del 2024.

Atentamente,

ACADEMIA LA FE

DAVID ELIAS COLL VEGA
C.C 78.716.504 de Montería
Representante Legal

ACADEMIA LA FE

Academia la Fe

NIT. 78.716.504-8

En cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y la Ley 1064 de 2006,

Hace Constar Que:

Juan Díaz Méndez

C.C. 78.688.582 Montería - Córdoba

Asistió al Curso de Capacitación en:

Vibro Compactador, Retro Excavadora Pajarita y Mini Cargador

TERCER NIVEL
INTENSIDAD DE 140 HORAS

Se firma en Montería - Córdoba, a los Trece (13) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro 2024.

DAVID ELIAS COLL VEGA
C.C. No. 78.716.504
REP. LEGAL Y DIRECTOR

MARÍA MARGARITA ANAYA
C.C. No. 50.916.881
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MINIEXCAVADORA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 37096

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC064721	HITACHI	ZX27U	2007

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MINI EXCAVADORA	HCM1MJ00A00010925

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
NARANJA	75020	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
2950 Kg	2500 mm	1550 mm	1490 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PRODUCTOS ALIMENTICIOS SANTA PAULA	NIT 900.305.441



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

*

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL DE SOACHA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
21-09-2017	21-09-2017	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	352010000224722	11/12/2010

ESTA TARJETA [illegible] TRANSITO NACIONAL

TM0100016247

VOLQUETA

RCH 107

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2025-01-03	2025-01-04	2026-01-04

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/ATOS	MODELO
4308004464613000	RCH107	CARGA O MIXTO	PUBLICO	5900	1981

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: C 70 149	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
RCH107	CM100905		10.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RIVERO YANEZ, SERGIO ANTONIO	3114248197	CC	6873609	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL/EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 776000	$ 403500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1181500

PAOLA MENDOZA

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la Calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178343077

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PREVITEC

NIT: 900644086

No. de Certificado de Acreditación: 17-OIN-040-001

Fecha de expedición: 2024/12/28

Fecha de vencimiento: 2025/12/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	RCH107	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	1981
SERVICIO:	Publico	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5900	**NRO. MOTOR:**	RCH107
NRO. CHASIS:	CM100905	**VIN:**	
LÍNEA:	CF 149		
COLOR:	AZUL OSCURO		

NOMBRE PROPIETARIO: CELIO ANTONIO RIVERO YANEZ

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA TERESA VILLARREAL MARTINEZ

DE CÓRDOBA
60 Años

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

Cll. 54 Cra. 6ª Antiguo Coliseo de Ferias – Tel. 7850330 – Fax: 7850633
Montería – Córdoba

CONSTANCIA

El Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Tránsito y Transporte Dptal, concede la presente constancia para transitar sin Licencia de Tránsito por encontrarse en trámite la licencia definitiva, ante el RUNT al vehículo de las siguientes características:

Placas: **RCH-107**	Marca: **Chevrolet**	Línea: **XXXXX**	Modelo: **1981**
Clase de vehículo: **Volqueta**	Color: **Azul oscuro**		Servicio: **Particular**
Carrocería: **Volteo**	No. Puertas: **02**		Capacidad: **09 Toneladas**
Motor: **00045142**	Serie: **CM100905**		Chasís: **CM100905**
Manifiesto No.: **18371**	Puerto Entrada: **Bogotá**		Fecha: **15-06-1981**
Propietario: **Rivero Yánez Sergio Antonio**	C.C. **6.873.609**		de: **Montería**
Dirección: **Barrio San José**	Tel.: **3114248197**		Ciudad: **Montería**
Limitación a la Propiedad: **Ninguna**			Último trámite: **Radicación**
Fecha de expedición: Julio 15 de 2025	Fecha de vencimiento: Octubre 15 de 2025		

Auxiliar Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **6.873.609**

RIVERO YANES

APELLIDOS

SERGIO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 6873609

NOMBRE

SERGIO ANTONIO RIVERO YANEZ

FECHA DE NACIMIENTO

09-09-1954

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

06-12-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA

Scanned with CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Oficio Nº 044- F. 13 Seccional
Montería, 27 de octubre de 2021.-
Noticia Criminal 230016001015202101691

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-CORDOBA
20210040032882
CORDOBA-SB - No. 20210040032882
Fecha Radicado: 2021-10-27 15:35:43
Anexos: 3 folios

Doctora
BETSSY DEL CARMEN CUESTA GARCIA
Administradora de Bienes
Dirección de Apoyo a la Gestión
Montería

Por medio del presente me permito solicitar a usted se sirva ordenar a quien corresponda hacer entrega formal y material del vehículo marca CHEVROLET, clase VOLQUETA, carrocería VOLTEO, de placas RCH-107, color AZUL OSCURO, modelo 1981, motor Nº 00045142, serie y chasis Nº CM100905, al señor IRWIN RAUL PUERTA ROMERO, C.C. Nº 10776570 y T.P. Nº 186241 del C.S.J., apoderado del señor SERGIO ANTONIO RIVERO YANEZ, propietario del automotor. El vehículo se encuentra en el parqueadero adscrito a la FGN, ubicado en Mateo Gómez, a disposición de la Fiscal 13 Seccional Montería.

Cordialmente,

COMO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONTERIA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA MONTERIA-CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA
27 OCT 2021
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo
Notaría 2° DEL CIRCULO DE MONTERIA
Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

VICTOR MANUEL ESQUIVIA PADRON
Fiscal Trece Seccional Patrimonio y Ley 30/86.- Montería

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE BIENES FORMATO ACTA DE DEVOLUCIÓN DE UN AUTOMOTOR	Código: FGN-AP04-F-56 Versión: 01

En el municipio de monteria del departamento de cordoba a los (29) dias del mes de OCTUBRE de 2021 se procede a hacer entrega formal y material al señor IRWIN RAUL PUERTA ROMERO **identificado con cedula de cuidadania n0 10,776570 DE monteria CORDOBA TP N0 186241 del csj, apoderado del señor SERIO ANTONIO RIVERO YANEZ propietariodel automotor AUTORIZADO POR EL DR VICTOR MANUEL ESQUIVIA PATRON FISCAL trece seccional patrimonio y ley 30/86. de MONTERIA CORDOBA**

CLASE	VOLCO
MARCA	CHEVROLET
LÍNEA	C70149
TIPO	PLATON
COLOR	AZUL OSCURO
MODELO	1981
PLACAS	RCH 107
SERVICIO	PUBLICO
MOTOR No.	45142
CHASIS	CM100905

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por VICTOR ESQUIVIA PATRON FISCAL 13 SECCIONAL PATRIMONIO Y LEY 30/86 DE MONTERIA CORDOBA _mediante oficio N°044-F13 SECCIONAL _ ESPOA 23001600101520210169l de fecha OCTUMBRE 27 2021,

Se confirma la entrega a través del correo electrónico o vía telefónica con VICTOR ESQUIVIA PATRON FISCAL 13 SECCIONAL L MONTERIA CORDOBA TELEFONO N0_3003973596_, hora_3 PM _ de fecha_27 DE OCTUBRE 2021_, por parte del servidor del Patio Único o servidor FEAB __JULIO CESAR GOMEZ PENICHE , con cargo _AUXILIAR iii .

LA PERMANENCIA DEL AUTOMOTOR EN EL PATIO UNICO DE LA FISCALÍA NO GENERA NINGÚN COSTO PARA EL USUARIO.

Quién entrega,

espacio único para nivel central

Nombre:
Cargo: **Jefe Departamento de Transportes**

Nombres y Apellidos	Funcionario encargado Patio Único	JULIO CESAR GOMEZ PENICHE
Seccional :	CORDOBA	
Teléfono :	7848917 EXT 46138	
Correo electronico:	julioc.gomez @fiscalia.gov.co	

Quién recibe a satisfacción con base en inventario y registro fotográfico de la Fiscalia General de la Nación

Nombres y Apellidos	IRWIN PUERTA ROMERO	
Cédula de Ciudadanía	C C 10776570 DE monteria CORDOBA	
Dirección		
Teléfono	3005950527	
Correo electrónico		HUELLA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet. http //web fiscalia col/fiscalnet/

Scanned with CamScanner

VOLQUETA

AKI 053

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177359651

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SANTA CRUZ

NIT: 901435278

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-018

Fecha de expedición: 2024/11/22

Fecha de vencimiento: 2025/11/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: AKI053

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FIAT

MODELO: 1979

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 6000

NRO. MOTOR: FE6-117695B*

NRO. CHASIS: 820018

VIN:

LÍNEA: 673 N

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: PAMELA D. J. GOMEZ G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA DE LOS ANGELES MOSCUZZA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-11-14	2024-11-15	2025-11-14

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005935583000	AKI053	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	6000	1979

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	FIAT	673 N	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
FE6117695B	820018		8.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GOMEZ GARRIDO, PAMELA DEJESUS		CC	1066723260	MONTERIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 919000	$ 477800	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1398900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012453871

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
AKI053	FIAT	673 N	1979

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
6.000	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	8000

NÚMERO DE MOTOR
700005459

REG N

VIN ******

NÚMERO DE SERIE

REG N

NÚMERO DE CHASIS 820018

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GOMEZ GARRIDO PAMELA DE JESUS

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1066723260

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ******

POTENCIA HP 0

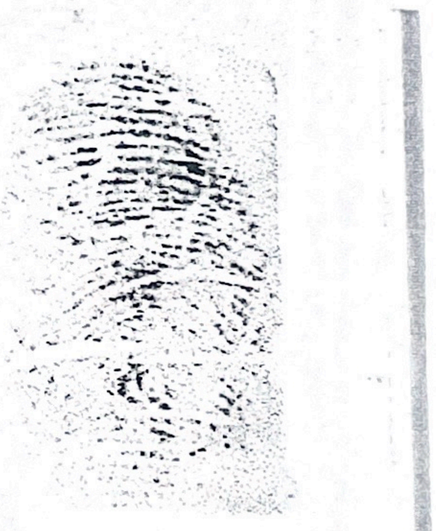
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
041811	I	25/01/1979	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
14/03/1979	05/09/2016	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTEYTTO PLANETA RICA



LT01006882279

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 19271879



NOMBRE

WILSON ROMERO MARULANDA

FECHA DE NACIMIENTO

05-03-1957

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

09-12-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-12-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-12-2020	PUBLICO



VALID 20182452 12/18

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001528166

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.271.879**

ROMERO MARULANDA

APELLIDOS

WILSON

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1957**

SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00137190-M-0019271879-20081214 0008096180A 1 1340035341

ANEXO N°16 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS.

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024 NIT 901954223-8	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024 NIT: 901954223-8	Código: CED-SGSST-PM-02	
	REGISTRO DE MANTENIMIENTOS	Versión: 001	Página 1 de 1

CLASE DE VEHÍCULO O MAQUINARÍA _____

FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	PERSONA O EMPRESA	REPUESTOS	FIRMA
	CORRECTIVO	PREVENTIVO				
22-08-25	X		CAMBIO DE LLANTA	JUAN DIAZ	N/A.	
22-08-25	X		MANTENIMIENTO AL MOTOR DE ARRANQUE	ELECTROMARY	CARBONES.	
28-08-25	X		CAMBIO DE LA BOMBA Y SE CUADRARON INYECTORES	DARIAN NUÑEZ	—	Darian Nuñez
29-08-25	X		ACOPLE DE LOS MANDOS	CARLOS DOMINGO	—	Carlos Domingo
30-08-25	X		CAMBIO DE MANGUERA COMBUSTIBLE	CARLOS DOMINGO	—	Carlos Domingo

ANEXO N° 17 INDICADORES CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024.

CONSORCIO

INDICADORES DEL SG-SST

SGSST-IND-01

1

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION	META	DATOS AÑO 2025 -2026								DIVULGACION (niveles a los que se debe divulgar)
										Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	
RESULTADO	Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero total de A.T con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total de las HHT durante un periodo multiplicado por K (constante igual a 240.000). El resultado se interpreta como numero de AT ocurridos durante el ultimo año por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFAT = \frac{(N^\circ TOTAL DE A.T EN EL AÑO)}{(N^\circ HHT AÑO)} * K$	Gestión Humana	Responsable de SST	Mensual	Número	Por cada 100 trabajadores se presentan X Accidentes de Trabajo en el año		0	0							
RESULTADO	Indice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad	Expresa el total de AT incapacitantes ocurridos durante el ultimo año, por cada 100 trabajadores de tiempo completo.	$IFAT_I = \frac{(N^\circ TOTAL DE A.T EN EL AÑO CON INCAPACIDAD)}{(N^\circ HHT AÑO)} * K$	Gestión Humana	Responsable de SST	Mensual	Número	por cada 100 trabajadores , se presentan X Accidentes de Trabajo con incapacidad en el año		0	0							
RESULTADO	Indice de Severidad de Accidentes de Trabajo	Es la relacion entre el numero de dias perdidos y cargados por accidentes de Trabajo, durante un periodo y el total de HHT durante un periodo y multiplicado por K	$ISAT = \frac{(N^\circ DIAS PERDIDOS Y CARGADOS POR A.T AÑO)}{(N^\circ HHT AÑO)} * K$	Gestión Humana	Responsable de SST	Mensual	dias	por XXX horas trabajadas al año se pierden por accidente de trabajo XX dias (365,68 horas)		0	0							
RESULTADO	Indice de Lesiones Incapacitantes por A.T	Corresponde a la relacion entre los indices de frecuencia y severidad de Accidentes de Trabajo con Incapacidad. Es un indice global de comportamiento de lesiones incapacitantes que no tiene unidad, su utilidad radica en la comparacion entre diferentes periodos.	$ILIAT = \frac{(IFAT+ISAT)}{1000}$	DEL IFIAT E ISAT	Responsable de SST	Mensual				0	0							
RESULTADO	Tasa Accidentalidad	Relación del número de casos de accidentes de trabajo, ocurridos durante el período con el número promedio de trabajadores en el mismo período	$TA = \frac{N^\circ AT}{N^\circ PROMEDIO DE TRABAJADORES}$	SST	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	Por cada 100 trabajadores expuestos se presentan X accidentes en el periodo.		0	0							
RESULTADO	Indice de Frecuecia de Ausentismo	Incluye Enfermedad Comun, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consulta de salud.	$IFA = \frac{N^\circ DE EVENTOS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD ULTIMO AÑO * 240.000}{HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO}$	SST	Responsable de SST	Mensual	Número	Porhoras trabajadas al año se presentanxeventos incapacitantes por enfermedad común		0	0							
RESULTADO	Indice de Severidad del Ausentismo	Es la relacion entre los dias de incapacidad por enfermedad comun y el total de HHT, multiplicado por 240.000	$ISA = \frac{N^\circ DIAS DE AUSENCIA POR CAUSA DE SALUD DURANTE EL ULTIMO AÑO * 240.000}{N^\circ HORAS HOMBRE PROGRAMADAS EN EL AÑO}$	SST	Responsable de SST	Mensual	Número	por XXXX horas programadas en el año se pierden XXX dias por incapacidad de enfermedad comun (XXX horas)		0	0							
RESULTADO	Cobertura Induccion	Muestra el porcentaje de personas que reciben la induccion	$\frac{Número de personas que asisten a la id.,}{Número de personas que ingresan en el período} * 100$	SST	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	XX % de las personas nuevas aistieron a la induccion		100%	100%							
RESULTADO	% Cubrimiento EPP	Proporción de trabajadores que reciben los EPP	$\frac{Número de EPP entregados,}{NNúmero de EPP requeridos} * 100$	SST	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	XX% de los EPP requeridos fueron entregados		100%	100%							
RESULTADO	% uso EPP	Muestra el porcentaje de personas que usan los EPP	$\frac{Trabajadores que usan EPP en el período de tiempo}{Número de EPP ENTREGADOS} * 100$	SST	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	El XX% de los trabajadores usas el EPP		100%	100%							
RESULTADO	Eficacia de inspecciones	Muestra la eficacia en als acciones resultantes de las inspecciones	$\frac{No.hallazgos corregidos eficazmente}{No.hallazgos encontrados en el período)} * 100$	SST	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	El XX% de las acciones ejecutadas en el año por hallazgos de inspecciones		100%	100%							
RESULTADO	Acciones correctivas	Muestra el grado de respuesta a las no conformidades	$\frac{Numero de condiciones mejoradas}{número total de condiciones encontradas} * 100$	SST	Responsable de SST	Anual	Porcentaje	XX% de las no conformidades tienen acciones X correctivas		0%	0%							
RESULTADO	Eficacia de acciones correctivas y preventivas	Muestra la eficacia de la mejora en el SG-SST	$\frac{Acciones correctivas y preventivas eficaces}{Total de acciones .} * 100$	SST	Responsable de SST	Anual	Porcentaje	XX% de las no conformidades tienen acciones X correctivas		0%	0%							

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION	META	AÑO 2025-2026								DIVULGACION
										Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	
ESTRUCTURA	Plan de trabajo anual	Áreas con Plan de Trabajo anual en SST	$\frac{N^\circ de áreas de la empresa con Plan anual de trabajo en SST}{Total áreas de la empresa.}$	SST	Responsable de SST Gerencia	Mensual	Número	Número de actividades del plan anual de trabajo cumplidos		15	28							
ESTRUCTURA	Matriz legal	Cumplimiento de normatividad vigente en SST	$\frac{N^\circ de requisitos legales cumplidos}{Total de requisitos legales por cumplir..}$	Matriz legal	Coordinador de SST	Mensual	Porcentaje	Cumplimiento de requisitos legales aplicables		100%	100%							
ESTRUCTURA	Capacitación en SST	Áreas con Plan de capacitación anual en SST	$\frac{N^\circ de Áreas con plan de capacitación anual en SST}{Total de áreas.}$	SST	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	XX% de personas capacitadas		100%	100%							

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD	INTERPRETACION	META	DATOS AÑO 2025 -2026								DIVULGACION
										Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	
PROCESO	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	$\frac{N^\circ DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODOEN EL PLAN}{NRO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PERIODO EN EL PLAN DE TRABAJO} * 100$	PLANA ANUAL DE TRABAJO EN SST	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de trabajo		100%	100%							
PROCESO	Intervención de peligros y riesgos	Intervención de los peligros identificados	$\frac{N^\circ DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODOEN EL PLAN}{NRO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PERIODO EN EL PLAN DE TRABAJO} * 100$	INSPECCIONES DE SEGURIDAD MATRIZ DE RIESGOS INVESTIGACIONES DE AT REPORTES DEL COPASST	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	XX% de peligros intervenidos		100%	100%							
PROCESO	Inspecciones	Eficacia del programa de inspecciones	$\frac{NO.INSPECCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO}{NRO DE ZONAS ACTIVAS * TIPO DE INSPECCIÓN EN EL PERIODO} * 100$	CRONOGRAMA DE INSPECCIONES	Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	Inspecciones realizadas de acuerdo con las debidas		100%	100%							
PROCESO	Plan de accidentalidad	Ejecución del plan de intervención de la accidentalidad	$\frac{N^\circ DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS PRIORITARIOS}{ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS PRIORITARIOS}$	ANÁLISIS DE LA ACCIDENTALIDAD INVESTIGACIÓN DE AT REPORTE DE INCIDENTES	Jefes de Área COPASST Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	XX% de actividades cumplidas del plan de intervención de riesgos		100%	100%							
PROCESO	Investigación de accidentes e incidentes	Porcentaje de accidentes/ incidentes investigados	$\frac{N^\circ DE ACCIDENTES}{INCIDENTES REPORTADOS}$	REPORTE DE ACCIDENTES/INCIDENTES	Gerente Jefes de Área COPASST Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	XX% de investigaciónes realizadas		0%	0%							
PROCESO	Simulacros	Procentaje de simulacros realizados por sede	$\frac{N^\circ DE SIMULACROS REALIZADOS}{NRO DE SIMULACROS PROGRAMADOS}$	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SST	Gerente Jefes de Área COPASST Responsable de SST	Mensual	Porcentaje	XX% de simulacros ejecutados		0%	0%							

ANEXO Nº 18 ACTA DE CONFORMACIÓN DE BRIGADA DE ORDEN Y ASEO

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA

El 5 de Agosto de 2025 a partir de las 7:00 a.m. hasta las 8:30 a.m se llevó a cabo la conformación de la Brigada de Orden, Aseo y Limpieza (BOAL) del proyecto cuyo objeto de contrato: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO – DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA" en el cual se incluyeron a los trabajadores que se encuentran vinculados al proyecto por administración.

La conformación de la BOAL tiene como finalidad, promover la generación de conductas que garanticen lugares de trabajo en condiciones óptimas de higiene, aseo, orden y seguridad. A continuación, se relacionan los colaboradores y sus respectivas firmas de asistencia en el acta de conformación de la brigada ambiental.

Nombres completos	Cargo
Laura Cabrales Acosta	Profesional SST
Luis Guillermo Barva Caro	Residente
Iván Darío Hernández López	Almacenista
Emir David García Viloria	Oficial

Representante Legal:

Nombre	Cargo	Firma
Luis Guillermo Barva Caro	Representante Legal	

ANEXO N° 19 CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024 NIT 901954223-8	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RECEPTOR DE RCD	EDITADO: 10-07-2025
	Código: 001 VERSIÓN: 01	

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Beatriz Elena Cabracas Buelvas
Documento de identificación o NIT	50.923.558
Representante Legal	---
Dirección	Calle 78 N° 6 12-85.
Teléfono	3016091384
Correo electrónico	comprasjra@hotmail.com
Municipio o distrito	Montería – Córdoba
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	-------
Nombre o razón social	Consorcio Escenarios Deportivo 2024
Documento de identificación o NIT	9 0 1 9 5 4 2 2 3 8
Representante Legal	Luis Guillermo Barva
Dirección domicilio	CL 52 A # 14 - 69 B// Monteverde
Teléfono	3 0 0 8 0 3 4 9 1 9
Correo electrónico	barvacaroluisguillermo@gmail.com
Dirección de generación de RCD	Calle 63#9 Parque Castilla La Nueva

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO		
TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (m^3)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	396	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total, RCD recibidos (m^3)	396	
Periodo de recepción de los RCD	1 -31 de Agosto de 2025	

Notas:
1. El material de excavación donado es material de lleno, parte de este fue utilizado en el proyecto para lleno en obra.
2. La densidad utilizada del material de excavación
3. En el periodo se donó 396 m^3 de material de excavación.
4. El proyecto tiene un área a construir menor de los 2.000 m^3 , es considerado como mediano generador, según la resolución 1257 de 2022.

Cordialmente,

FIRMA Representante legal C.C.
NOMBRE: Luis Guillermo Barva Caro

LAURA CATALINA CABRALES A.

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C.1.067.954.840
NOMBRE: Laura Cabrales Acosta

:

ANEXO N° 20 DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL CANTERA EL CHICORAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN Nº 1150 49

De Fecha: 24 FEB 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en esta Corporación con número 6295 de fecha 23 de Noviembre del 2010, la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.914.889, presento solicitud de Licencia Ambiental, para el proyecto de explotacion – exploración de un yacimiento de Materiales de Construcción, situado en Jurisdicción del Municipio de Montería – Córdoba.

Que mediante Oficio No. 060.1 5157 de fecha Noviembre 24 de 2010, la División Jurídica Ambiental de la CAR – CVS requiere documentación adicional.

Que mediante Auto No. 2753 de Noviembre 26 de 2010, se da inicio al tramite de una solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de explotacion – exploración de un yacimiento de Materiales de Construcción, situado en Jurisdicción del Municipio de Montería – Córdoba.

Que mediante Oficio S/N de fecha diciembre 6 de 2010 con radicado CAR – CVS 6580 la señora Rosa María Ganem Bechara adjunta Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre la presencia de comunidades indígenas y negras en el área del proyecto y Certificación del INCODER sobre la existencia de Territorios Legalmente Titulados

Que mediante Nota Interna de fecha diciembre 27 de 2010 la División de Calidad Ambiental de la CAR – CVS solicita a la Unidad de Ordenamiento Territorial – UOT concepto sobre la compatibilidad de los usos del suelo establecidos en los instrumentos de planificación de la Corporación con la actividad minera que se pretende desarrollar en el polígono otorgado mediante Concesión Minera GJA - 091.

Que mediante Nota Interna No. 080.1 de diciembre 29 de 2010 la Unidad de Ordenamiento Territorial de la CAR – CVS conceptúa: "...el proyecto es compatible con el uso y aptitud del suelo por cuanto no está ubicado en áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora, ecosistema de paramos y no esta ubicado en zona de amenaza alta por deslizamiento"

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN Nº 1· 5049

De Fecha: 24 FEB 2011

Que mediante Oficio radicado CAR – CVS 090.1 5728 de fecha diciembre 28 de 2010 se hacen requerimientos técnicos al Estudio de Impacto Ambiental presentado para la toma de decisiones por parte de la CAR – CVS.

Que mediante Oficio radicado CAR – CVS 668 de febrero 7 de 2011 la señora Rosa Maria Ganem Bechara envía la respuesta a los requerimientos Técnicos efectuados por la Corporación.

Que el costo del proyecto según la información presentada por la señora ROSA MARIA GENEM BECHARA, tiene un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($59.150.000.oo), motivo por el cual se tasará el respectivo valor de seguimientos según lo estipulado en la Resolución 1280 de Julio 7 del 2010 por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimientos de las Licencias Ambientales.

Que una vez evaluada la información presentada y el Estudio de Impacto Ambiental, se produce el Concepto Técnico UPL No. 260 de fecha 8 de febrero del 2011, en el cual se concluye otorgar la Licencia Ambiental, previas las siguientes consideraciones de orden técnico:

ASPECTOS GENERALES DEL AREA

El contrato de concesión minera GAJ - 091 abarca un área de 16 ha con 9581 m^2 y se localiza en jurisdicción en la vereda las Pulgas del Corregimiento El Cerrito en el municipio de Montería, Córdoba. El polígono que define el contrato de concesión está comprendido entre las coordenadas planas con origen Bogotá, que se presentan en la Tabla No. 1

Tabla 1. Alinderación del Polígono de la concesión minera GAJ - 091

Titulo GAJ-091 - ORIGEN OESTE		
PUNTO	ESTE	NORTE
P.A	1.137.639	1.454.661,1
1	1137080	1453586
2	1136675	1453577
3	1136689	1453400
4	1136762	1453205
5	1136886	1453204
6	1136886	1453065
7	1137076	1453073

Tabla 1. Coordenadas Titulo GAJ-09

Geomorfología

Geomorfologicamente el área corresponde a la Unidad de Colinas Bajas a medias, mostrando un relieve moderadamente escarpado con pendientes que varían entre 50 – 75% con suelos susceptibles a la degradación

Geología

El área de estudio se encuentra sobre la formación San Cayetano, término utilizado por Duque -Caro (1973). En general se trata de una sucesión grano decreciente de areniscas grauvaquianas compuesta principalmente por cuarzo, líticos de chert y rocas volcánicas y abundantes micas (moscovita y biotita) de grano medio a conglomeraticas mal seleccionadas y friables de color amarillo oscuro, de consistencia blanda intercaladas con niveles arcillosos

Climatología

El municipio de Montería, debido a su fisiografía y posición en la llanura del Caribe colombiano, se localiza con respecto a los vientos provenientes del Mar en una posición de sotavento, ocasionando climas predominantemente secos la mayor parte del año, con una alta humedad relativa por la presencia del río Sinú y sus sistemas de ciénagas y humedales. Presenta lluvias con vientos (vendavales) en épocas húmedas y unos micro relieves en las serranías de Las Palomas y San Carlos, que se comportan como barloventos, aumentando la nubosidad y la generación de lluvias.

La zonificación bioclimática del área del proyecto es de carácter homogéneo y se caracteriza por altura entre los 30 y los 110 m.s.n.m, comprende el piso térmico seco, la cobertura vegetal predominante es el bosque seco nativo con especies características como La Ceiba, Carbonero, Balso, Roble, Cedro, entre otros. Se observan áreas de rastrojos altos combinadas con pastizales.

Según la clasificación de Holdirdge la zona del proyecto está dominada por el bosque seco tropical (bs-T).

Entre los principales factores hidroclimáticos tenemos:

Precipitación

El régimen de precipitación del área de estudio es unimodal con una temporada seca y una húmeda al año, si bien se registra una ligera disminución en el nivel de lluvias durante los meses de junio y julio. La época de lluvias se inicia en abril y se extiende hasta comienzos de noviembre. Más del 80% de las precipitaciones se producen en esta época; la temporada seca va desde mediados de noviembre hasta los primeros días de abril; el mes más húmedo es junio y los más secos enero y febrero.

Los niveles de precipitación de la región fluctúan entre 1500 y 2000 mm anuales

Temperatura

El promedio anual de temperatura es de 27.1°C, con los meses más secos entre diciembre - marzo y abril - mayo, con variaciones mensuales no mayores de 2°C y diarias de hasta 10° C.

Humedad, evapotranspiración e insolación

La humedad ambiente es de 84% y se relaciona con la insolación y con los intensos procesos de evapotranspiración, la evapotranspiración potencial (E.T.P.), presenta un valor de 1.300 mm/año a 1.400 mm anuales y la insolación anual varía entre 1.400 y 1.800 horas de luz.

Dirección y Velocidad del Viento.

Los vientos en el Municipio de Montería están determinados por un régimen de calma durante todo el año, existen algunas fluctuaciones y aumentos de los vientos en rangos de 6 a 12 m/s. la dirección de los vientos fluctúa en varias direcciones predominando los vientos en dirección oeste, norte y sur en dirección a la zona costera de la región.

Lo cual mitiga el impacto del material particulado sobre la vereda las pulgas, teniendo en Cuenta que este es arrastrado por el viento en dirección opuesta.

Hidrología

El sistema hidrológico del municipio de Montería está directamente relacionado con el comportamiento de la parte media del río Sinú, valle aluvial que recubre antiguas planicies marinas y que geológicamente se encuentra emergiendo del mar, conformando un subsistema de drenaje que actúa sobre un relieve que oscila entre los 200 y 300 msnm, alimentando humedales y al propio río Sinú.

Río Sinú

La cuenca hidrográfica del río Sinú tiene su origen en las formaciones montañosas de la Cordillera Occidental de Los Andes, en el Nudo del Paramillo a los 3.000 msnm, y desemboca en el Mar Caribe. Corre de sur a norte, ocupando una extensión de 13.700 Km^2 de los cuales el 89% se localiza en el Departamento de Córdoba y el resto en el Departamento de Antioquia, donde nacen los principales afluentes del río Sinú. El río en su trayecto recorre una distancia de 460 Km, con un caudal desde 75 m^3/seg en verano hasta 700 m^3/seg en invierno, del cual directa o indirectamente se benefician 15 localidades representan el 53,6% de los municipios del Departamento y el 80% de su

población urbana. Los beneficios directos se presentan al tener uso al recurso para fines domésticos, previa tratabilidad, uso agrícola y pecuario, pesca y riego.

La cuenca del río Sinú, atraviesa una serie de ecosistemas que comprenden desde los altos andinos hasta los humedales y manglares en su desembocadura en el Mar Caribe. En su recorrido une cuatro de los más importantes biomas del planeta: páramo, selva, humedales y estuarios. La cuenca media del Río Sinú está formada por suelos localizados en los pisos altitudinales que se encuentran entre los 12 a 100 msnm, cuya conformación permite diferenciar dos unidades geomorfológicas predominantes: las tierras planas y las tierras de zonas quebradas. La superficie de la cuenca media del Sinú correspondiente a Montería ha sido estimada en 92.149 hectáreas. Por lo tanto, Montería está integrada en términos físicos, por las tierras planas del valle del Sinú que la limita al oriente la Serranía de San Carlos y al occidente la Serranía de Abibe hasta la zona divisoria de aguas, las cuencas de los afluentes del Sinú y los humedales.

La red hidrográfica que se articula al sistema del río Sinú drena las aguas de una superficie aproximada de 322.667.5 hectáreas, y está conformado por las siguientes subcuencas:

- Sector Bajo Sinú, 80.187.2 ha.
- Quebrada Betancí, 83.773.9 ha.
- Arroyo Trementino, 15.907.6 ha.
- Quebrada La Manga, 5.872 ha
- Quebrada Caña Flecha y Caño Los Naranjos, 811.6 ha.
- Río Canalete, 15.130.5 ha.
- Quebrada Las Flores, 23.805.2 ha.
- Arroyos Chispero y El Topo 9.981.9 ha.
- Arroyo Boca Seca y Sierra Chiquita 8.538.8 ha.
- Quebrada Aguas Blancas y Arroyo El Coco 12.658.8 ha
- Caño La Caimanera 66.000 ha.

Sistema de Ciénagas y Humedales:

Los sistemas lagunares que se encuentran en el municipio de Montería constituyen áreas de amortiguamiento hídrico y ecosistemas donde funcionan hábitats naturales de flora y fauna de gran singularidad ambiental para la región. Entre los más importantes se encuentran:

Sistema de la Ciénaga de Betancí.

La Ciénaga de Betancí ocupa un área de 3200 ha y un área de escorrentía de aproximadamente 1´300.000 ha. Se localiza al suroriente de Montería a una distancia de 40 Km y está constituida por una red de drenaje que evacua directamente su cuenca como las quebradas Arroyón, El León, Trementinal y Betancí, de recorridos cortos en un relieve ondulado con alturas entre los 25 y 100 msnm.

Sistema de Martinica – La Caimanera – Corralito

Se localiza al occidente de Montería en la zona que anteriormente servía de curso al río Sinú. Corresponde a un área de 66000 ha distribuidas por debajo de los 100 msnm, con una precipitación de 1200 mm/año, formando una depresión longitudinal que es alimentada por la escorrentía de los caños y quebradas como El Basal, Florisanto, Mata 'e Plátano, Flecha y La Caimanera, que nacen en las colinas que se observan al noroccidente del municipio. La quebrada La Caimanera a su vez comunica al sistema de La Martinica con la ciénaga de Corralito al norte.

En la Zona del Proyecto no existen causes de agua, solo existe un drenaje de tipo intermitente de acuerdo al régimen de pluviosidad del sector la dirección del flujo del área de estudio es hacia el caño el purgatorio el cual desemboca en el caño aguas prietas y finaliza su recorrido en la Cienaga Grande de Lorica.

Hidrogeología

El área de estudio se encuentra georeferenciada en el área de influencia del acuífero El Cerrito (N1ec), el cual se encuentra rodeado por los depósitos aluviales correspondientes
a la cuenca hidrográfica del río Sinú.

El Acuífero El Cerrito consta de una alternancia de lodolitas y areniscas calcáreas de grano fino y lentes discontinuos de conglomerados e intercalaciones de limonitas y areniscas arcillosas y arenisca de grano fino hacia la parte media y superior.

Los niveles arenosos del Acuífero El Cerrito, especialmente en su parte superior, pueden desarrollar una alta porosidad secundaria por fracturamiento para almacenar y transmitir agua subterránea, comportándose como área de recarga, con alta capacidad de infiltración.

Componente Fauna

Las poblaciones de fauna silvestre se encuentran disminuidas por la degradación y destrucción de sus hábitats que no les permite desarrollar sus espacios funcionales, generando desequilibrio ecológico en los diferentes ecosistemas naturales, llevándolas al borde de la extinción de no protegerse y manejarse adecuadamente, de acuerdo a sus condiciones ecológicas.

Especies Forestales encontradas

Especies forestales	
Nombre común	Nombre científico
Campano	*Phytecellobium saman*
Camajón	
Dormidera	*Mimosa pigra*
Guamo	*Inga sp.*
Guásimo	*Guazuma ulmifolia*
Higo	*Ficus sp.*
Jobo	*Spondias mombin*
Matarratón	*Glincidia sepium*
Mora	*Maclura tinctoria*
Naranjuelo	*Crataeva tapia*
Nipi	*Sapiun galndulosum*
Palma corozo	*Elaeis oleifera*
Palma lata	*Bactris guinensis*
Palodeagua	*Erythrina sp.*
Roble	*Tabebuia rosea*
Tutumo	*Crescentia sujete*

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividades Previas

Las actividades previas del proyecto se refiere a las actividades necesarias para su ejecución entre las cuales se encuentran la elaboración de estudios técnicos

como el Plan de Trabajos y Obras y el Estudio de Impacto Ambiental. Para lo cual se realizan visitas de campo, recolección de información, topografía, geología, etc.

De igual forma se contempla dentro de las actividades previas la etapa de información a la comunidad, para lo cual se realizaron reuniones con la Vereda Las Pulgas con el fin de dar a conocer el proyecto y resolver dudas e inquietudes acerca del mismo.

Montaje y Construcción

Actualmente no se pretende construir instalaciones (oficinas, talleres de mantenimiento y reparación, campamento) para el desarrollo del proyecto, debido a que el proyecto se centra únicamente en la explotación del material el cual será comercializado directamente en la mina y el personal utilizado será de la región.

Solo se tiene previsto la construcción de una caseta para llevar el control de los vehículos que entran y salen de la mina y descansar los operadores de maquinaria.

Teniendo en cuenta lo anterior la etapa de construcción y montaje hace referencia a las actividades de adecuación y preparación de vías de acceso. Ver Anexo 6. Acceso al Área del Proyecto

Explotación

El sistema a utilizar en la Cantera Chicoral corresponde al método bancos únicos, con arranque mediante excavadora y transporte en volqueta el cual se elige gracias a la homogeneidad y competencia del macizo rocoso el cual permite al equipo arrancar y extraer el material de manera eficiente.

La versatilidad del equipo (retroexcavadora) permite arrancar y cargar reduciendo el número de equipos a utilizar para realizar la operación combinada, además se tuvo en cuenta su rentabilidad, de tal forma que los rendimientos de operación suplan la demanda a un costo que no sobrepase el 35% del valor de venta del metro cúbico del mineral.

Rendim... de lo... operario... es un... aspecto... importan...

Sin embargo no se descarta la posibilidad de utilizar Ripper adaptado a un equipo de buena potencia como el buldózer, cuando la dureza del material dificulte el arranque de manera directa por medio de retroexcavadora, lo que reduciría los rendimientos de operación.

Las etapas de la operación del proyecto comprenderán el arranque, cargue y transporte y se realizara abastecimiento de combustible.

Preparación de frentes de trabajo

Estas labores consistirán en delimitar, aislar y adecuar las zonas (remoción de la vegetación y capa superior de suelo) donde por las condiciones topográficas, geológicas y litológicas se acumule el mineral útil, acondicionándolos de tal manera que cada frente este debidamente preparado para dar inicio a su extracción de conformidad con diseño minero de la cantera.

- Arranque

Consiste en desprender el material del talud rocoso in situ. Para este caso se realizará a través de la utilización de una retroexcavadora.

El material extraído de la cantera tiene un tamaño adecuado y no se hace necesaria la ejecución de la fragmentación de macizo; el material tal como se extrae será cargado directamente al camión o volqueta del usuario.

- Cargue

Una vez realizado el arranque del material se procede a las operaciones de cargue, para este caso se realizará siguiendo el método cíclico; que consiste en el parqueo de la volqueta, llenado y despacho del vehículo al destino final del comprador.

- Transporte

El transporte se hará por medio de volquetas de 6m3 desde el punto de explotación hasta el destino final del comprador.

- Fuentes y requerimientos de energía y combustibles

Los trabajos en la cantera solamente se realizarán a lo largo del día; por lo tanto no se requiere de iluminación especial para la ejecución de los trabajos

CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Para el proyecto Minero Chicoral se pretende aplicar e implementar un sistema de explotación ambientalmente sostenible y como resultado de ello, buscando se genere al medio un mínimo de impactos ambientales que afecten en grado mínimo los ecosistemas presentes en el área de influencia.

El área de influencia directa del proyecto, es una zona fuertemente intervenida por actividades antropicas dentro de las que se destacan actividades agrícolas y ganaderas, lo cual no es óbice para que se desarrollen de manera oportuna y eficaz las respectivas medidas de manejo ambiental que amerita un proyecto de esta magnitud.

Los principales impactos ambientales que se espera se generen durante la etapa de desarrollo del proyecto – que incluye las siguientes Etapas: Construcción y Montaje, Explotación y la Etapa de Cierre y Abandono, se asocian principalmente a la etapa de construcción y Montaje y explotación ocasionando principalmente la alteración geomorfológica y paisajística del área, alteración del suelo y subsuelo, debido al desmonte y descapote con la remoción de la cobertura vegetal, la capa orgánica, el retiro del material estéril, la implementación del método de explotación y la extracción del mineral de interés, igualmente se podrá presentar incremento de la erosión y contaminación hídrica, atmosférica y deterioro paisajístico.

El Plan de Manejo Ambiental - PMA, formulado, contiene las acciones, medidas o actividades que se ejecutarán para prevenir, mitigar, controlar, compensar o corregir los impactos ambientales y sociales identificados y evaluados, que se generan por la ejecución de las obras constructivas y las actividades de operación y cierre de la Cantera de materiales de Construcción Chicoral, localizada en el municipio de Montería.

El PMA para la construcción, operación y cierre del proyecto Cantera Chicoral fue formulado para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables, asegurando la implementación oportuna y eficaz de las medidas de manejo ambiental, mantener buenas relaciones con la comunidad localizada en el área de influencia del proyecto y realizar el monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el PMA.

Estructura del plan de manejo ambiental formulado

El plan de manejo ambiental para el proyecto Cantera Chicoral, esta estructurado en trece (13) programas que obedecen a la necesidades de manejo ambiental que enmarcan al proyecto Cantera Chicoral como un proyecto técnica y económicamente viable, socialmente aceptable y ambientalmente sostenible

- Programa de Gestión Social.
- Programa de Generación de Empleo
- Programa de Educación Ambiental
- Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Programa de Señalización de Vías y Canteras
- Programa de Control de Emisiones Atmosféricas
- Programa de Manejo de Emisiones, Residuos Sólidos y Líquidos.
- Programa de manejo de Suelo Orgánico
- Programa para el control de Aporte de Sedimentos
- Programa de Minimización de Impactos sobre la Fauna.
- Programas de Estabilidad Geotécnica.
- Programa de Restauración y Abandono.
- Programa de Protección a Ecosistemas

Las medidas de manejo ambiental definidas para el proyecto y presentadas a manera de fichas y se ajustan a los impactos identificados y evaluados en la valoración de impactos ambientales ejecutada.

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL

Objetivo: Formular estrategias de comunicación y participación comunitaria dirigidas a la comunidad involucrada en el área del proyecto (Vereda Las Pulgas), los líderes comunitarios y las instituciones del área de influencia directa e indirecta con el fin de lograr el apoyo y la participación en las demandas que requiere la obra y en la búsqueda de alternativas para el manejo de los impactos. También se formularán programas para involucrar a la comunidad aledaña a la zona, para que se apropien del proyecto con el fin de mejorar las condiciones ambientales del mismo.

Impactos a Mitigar:

- Generación de falsas expectativas.
- Alteración de las actividades cotidianas del sector.
- Molestias generadas por la obra.

Momento de Ejecución: Se realizara reuniones de información antes de dar inicio el proyecto (1 mes) y los canales de información se mantendrán durante la vida útil del proyecto.

Estrategias: Crear los canales de comunicación entre la comunidad y la obra a ejecutar para permitir un buen desempeño de la obra.
Establecer y/o mejorar las comunicaciones entre la comunidad y los entes involucrados en el desarrollo de las obras.

- Establecer los lineamientos para solucionar las quejas y reclamos de la comunidad en relación al desarrollo del proyecto.
- Disminuir las actitudes de rechazo hacia el desarrollo del proyecto.
- Participar a las comunidades involucradas en el área del proyecto, sobre las características y alcances de proyecto.
- Identificar y contactar a las autoridades que de alguna manera se relacionan con el proyecto.
- Generar en la población actitudes de confianza hacia la CVS, la Interventoría y el Propietario del proyecto
- Efectuar el manejo y control de la información por parte de la CVS y el Propietario, para impedir la generación de faltas expectativas a la comunidad.

PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO

Objetivo: Definir alternativas de contratación de personal, con miras a generar las menores expectativas y el mayor beneficio de las comunidades del sector.

El desarrollo de esta actividad busca vincular en lo posible la población a los beneficios del proyecto. Desde este punto de vista, la población beneficiada es toda la comunidad en el área de influencia directa del proyecto.

Impactos a Mitigar:

- Atención de las expectativas generadas por la construcción del proyecto.
- Generación de empleo.

Momento de Ejecución: Su ejecución será durante el mes que antecede la iniciación de las labores

Estrategias: El objetivo primordial del programa es dar cabida a los mecanismos de participación de la comunidad.

Acciones:
Por lo menos el 60% de la mano de obra no calificada, se vinculará de las comunidades ubicadas en el área de influencia directa del proyecto.

Se considera como mano de obra no calificada a obreros, ayudantes, bodegueros, mensajeros.

PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL

Objetivo: Concienciar a los actores directamente involucrados en las labores del proyecto, prevenir acciones que puedan atentar contra la estabilidad de los ecosistemas, brindar educación ambiental a la comunidad educativa de la escuela Las Pulgas .

Impactos a Mitigar:

- Deterioro del medio físico, por contaminación en las diferentes etapas del proyecto.
- Deterioro de las relaciones con la comunidad por comportamientos inadecuado.

Momento de Ejecución: en el año una vez

Estrategias: Talleres y conferencias..

Acciones:

Talleres y conferencias a los trabajadores y a la población estudiantil de la vereda de Las Pulgas.

PROGRAMA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Objetivo: Establecer los lineamientos para el desarrollo de la obra buscando la protección de los trabajadores y garantizar la seguridad de la misma.

Impactos a Mitigar:

- Generación de riesgos que afecten la salud de los trabajadores.
- Riesgo de accidentes.

Momento de Ejecución: Durante la vida útil del proyecto

Acciones:

- Realizar una inducción a todo el personal de la obra sobre los temas de seguridad uso de elementos de protección personal (EPP), manipulación de herramientas, posturas, primeros auxilios, entre otros. Se recomienda ser reiterativos en estos temas.
- El Propietario entregará la dotación mínima a cada trabajador: casco, tapabocas y tapa oídos.
- La manipulación de equipos y maquinaria estará a cargo de personas especializadas de acuerdo con el criterio del Propietario.
- El campamento contará con un botiquín de primeros y extintores debidamente marcados dentro de las áreas establecidas.
- En la cartelera de la obra deberán estar los números de teléfonos para atender emergencias: Policía, bomberos, ambulancias, centros médicos, etc.

PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE VIAS Y CANTERA

Objetivo: Establecer señalización de las vías de acceso a la cantera. Establecer la señalización requerida para la cantera con el fin de demarcar y aislar las áreas de trabajo permitiendo un mayor control sobre la zona a intervenir.

Impactos a Mitigar:

- Riesgo de accidentes.
- Material Particulado.
- Identificación de actividades de la cantera
- Identificación de zonas de protección.

Momento de Ejecución: inicio del proyecto

Acciones:

- Instalar las señales necesarias que indiquen localización de la cantera, velocidad
- máxima de vehículos en la vía.
- Señalizar en la cantera las zonas de explotación, acopio de suelo orgánico, Zonas
 de protección correspondientes a 30 metros a lado y lado del drenaje natural.

PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Objetivo:

- Cumplir con la legislación ambiental vigente en materia de protección de la calidad del aire de acuerdo al decreto 02 de 1982 sobre emisiones atmosféricas, y el Decreto 948 del 5 de junio de 1995 o en las normas que lo deroguen.
- Proteger la salud humana, generando condiciones ambientalmente sanas dentro de la Operación.
- Proteger los ecosistemas circundantes a la operación, evitando el deterioro del medio físico y conservando las condiciones de equilibrio ecológico prevalentes

Impactos a Mitigar:

- Material Particulado.
- Gases
- Ruido
- Afectación de flora y fauna

Momento de Ejecución: Durante la vida útil del proyecto

Acciones:

- Deberá instalarse mientras dure el proyecto y sobre el corredor vial, una adecuada señalización (preventiva e informativa), con el fin de regular la velocidad de desplazamiento de los vehículos. En algunos casos, podrán implementarse algunos reductores de velocidad, para forzar la disminución de la velocidad de los vehículos.
- Recuperación rápida de las zonas explotadas
- Realización de mantenimiento periódico de los equipos y maquinarias utilizadas en los diferentes procesos mineros.

- Se debe exigir en lo posible la utilización filtros en los exhostos de los vehículos y equipos.
- Los vehículos que transporten material de este tipo deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas hechos de material resistente debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible el escape de dichas sustancias al aire.
- Conforme al planteamiento de vías y accesos una vez el proyecto requiera pasar por el caserío de las pulgas se realizara riego en este sector.

PROGRAMA DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Objetivo:

- Realizar la recolección y dispocisión final de los residuos sólidos generados en la mina con el fin de proteger la salud humana y los recursos suelo, aire y agua.
- Conservar la estética del paisaje.

Impactos a Mitigar:

- Paisaje.
- Alteración de calidad de agua
- Contaminación de suelos.

Momento de Ejecución: Durante la vida útil del proyecto

Acciones:

- Capacitar y sensibilizar a todo el personal del proyecto en los aspectos relacionados con el manejo integral de residuos sólidos
- Colocar en la mina tres canecas de 55 galones, preferentemente plásticas, con su respectiva tapa. Cada caneca estará identificada de la siguiente forma: verde para recolectar orgánicos (residuos de comida, madera, papel, etc.); blanco para recolectar vidrios, metales y otros y rojo para los residuos que han entrado en contacto con hidrocarburos (mangueras, envases, estopas, etc.).
- La ubicación de las canecas se hará de tal forma que se localicen en un área ventilada, iluminada y protegida contra la intemperie, siempre deberán permanecer tapadas para no generar olores y/o atraer vectores y roedores.
- Periódicamente las canecas deberán ser lavadas y desinfectadas, se recomienda la aplicación de insecticidas en los alrededores donde se colocan dichos recipientes.
- Disponer los residuos sólidos en el Relleno sanitario de la Cuidad de Montería.

PROGRAMA DE MANEJO DE SUELO ORGANICO

Objetivo: Realizar el manejo adecuado de la capa orgánica del suelo evitando su pérdida o degradación y almacenándola de manera adecuada con el fin de utilizarla posteriormente en la restauración de las zonas explotadas.

Impactos a Mitigar:

- Contaminación de Suelos
- Activación de procesos erosivos
- Alteración de las propiedades del suelo
- Pérdida del suelo orgánico o agrológico
- Cambio de usos del suelo

Momento de Ejecución: Durante la vida útil del proyecto

Acciones:

- Realizar la remoción de la capa del suelo con cuidado, con el fin de no contaminarla con otros materiales pétreos de excavación.
- Disponer los suelos fuera de las áreas a intervenir por la explotación (esto con el fin de evitar la doble manipulación del suelo), lo que puede ocasionar la pérdida del mismo.
- Para el almacenamiento de suelos se deben establecerán pilas alargadas y ajustadas al espacio disponible, teniendo presente que no se compacten y no acumular demasiado suelo en un mismo sitio, limitando su altura a un máximo de 2 m, ya que con alturas excesivas en el suelo más interior, se inhibe la capacidad de intercambio gaseoso y la posibilidad de conservar la micro fauna, con lo cual su estructura y enriquecimiento orgánico se verían seriamente afectados por la generación de condiciones anaerobias.
- Los acopios temporales de suelo orgánico serán ubicados a 30m de los cauces.
- Se construirán zanjas de coronación con el fin de que las aguas de escorrentía no alcancen estos depósitos, se construirán canales para recoger las aguas lluvias que caen sobre el material depositado, los que conducirán el agua hacia desarenadores que eviten el aporte de sedimentos a los cuerpos de agua.
- Hacer cerramiento de la pila e instalar una valla o señal informativa, en la cual se indique que se trata de suelo recuperado para actividades de restauración y evitar el paso de maquinaria pesada sobre este para evitar su compactación.

PROGRAMA PARA EL CONTROL DE APORTE DE SEDIMENTOS

Objetivo: Manejar adecuadamente las aguas de escorrentía con el propósito de minimizar la generación de sedimentos producidos por éstas. Manejo adecuado de frentes de trabajo y frentes abandonados.

Impactos a Mitigar:

- Contaminación hídrica
- Sedimentación - Colmatación en los cuerpos de agua
- Modificación del régimen natural de caudales
- Activación de procesos erosivos
- Afectación de la flora y fauna acuática

Momento de Ejecución: al inicio del proyecto

Acciones:

Diseñar y construir el sistema de recolección y conducción de aguas de escorrentía con su respectivo sistema de retención de sólidos como piscinas de sedimentación
Las piscinas de sedimentación deberán tener suficiente capacidad para que a su vez sirvan como reservorios de agua, estar dotadas de sistemas para descargar el agua en el sistema de drenaje natural cuando su capacidad de almacenamiento se supere y contar con sistemas para el aforo de los caudales de entrada y de salida.
Realizar mantenimiento periódico a las cunetas y a las piscinas de sedimentación. Los lodos recolectados se deben emplear como material de relleno de áreas propias de la cantera.
En los sitios que requieran mayores pendientes se construirán disipadores escalonados, que serán protegidos con enrocados. Igualmente en una vez se abandonen los frentes de trabajo, los sistemas de drenaje serán tenidos en cuenta y se re-conformara la superficie del suelo.

PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS SOBRE LA FAUNA SILVESTRE

Este programa se orienta a la conservación de parches de vegetación de importancia ambiental para la fauna silvestre como el bosque de galería en la red de drenaje del área de estudio.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN A ECOSISTEMAS

Objetivo: Establecer los lineamientos para el manejo y conservación de los relictos de vegetación de importancia para la conservación de la flora y fauna de las áreas a intervenir.

Impactos a Mitigar:

- Afectación a la fauna y flora.
- Afectación del paisaje.

Momento de Ejecución: Durante la vida útil del proyecto

Acciones:

- Realizar inducción a los trabajadores del proyecto sobre la total prohibición de la caza de la fauna nativa que se encuentre dentro del área del proyecto.
- Implementar un programa de información a los trabajadores de la empresa, sobre la protección e importancia de los ecosistemas existentes.
- Se prohíbe atrapar animales en cada uno de los ecosistemas de la zona.
- Promover en los trabajadores el respeto a la flora de la zona. Se recomienda que no tomen los frutos de los árboles para evitar inconvenientes, especialmente si los frutos pertenecen a los pobladores del área a intervenir.
- Implementar las medidas de manejo de la vegetación afectada, para su posterior uso en los programas de repoblamiento con especies ornitócaras, especies para la atracción de la fauna y especies de importancia como oferta alimentaria para la fauna.
- Este repoblamiento se debe realizar en una franja paralela al cuerpo de los jarillones.

FICHA DE MANEJO AMBIENTAL DE ACCESOS PERMANENTES

Objetivo: Mantener en buen estado las vías de acceso permanentes al proyecto y al final, entregarlas en iguales condiciones a las actuales.

Impactos a Mitigar:

- Tráfico peatonal y vehicular.
- Riesgo de accidentes.
- Molestias generadas por la obra.

Momento de Ejecución: Durante la vida útil del proyecto

Acciones:

- Antes de iniciar labores revisar el estado general de las vías de acceso a las obras del proyecto, puentes, pontones y accesos a fincas.
- Realizar revisiones periódicas de los accesos utilizados para el movimiento de la maquinaria, el transporte de los materiales y el traslado del personal.

- Realizar a estas vías un mantenimiento periódico y las obras necesarias para conservar el estado actual de las obras existentes.
- Hacer los mantenimientos preventivos para el cruce de sitios especiales, asegurando de esta forma la conservación de las obras existentes.
- Hacer las reparaciones y mantenimientos necesarios para los sectores de las vías de acceso y obras anexas, que resulten afectadas por el tránsito de la maquinaria del proyecto.
- La interventoría general del proyecto ordenará la realización de trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las vías de acceso al proyecto.

PROGRAMA DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA

Impactos a Mitigar:

- Generación de inestabilidad del terreno.
- Afectación al paisaje.
- Aporte de sedimentos

Momento de ejecución: en caso de presentarse.

Acciones:

- Considerando el diseño minero planteado no se espera tener zonas con poca estabilidad geotécnica (Ver Anexo. 8 Plano de Perfiles), no obstante se indican los lineamientos a seguir en caso de presentarse. La pertinencia de estas obras se establecerá en campo durante la etapa de Operación y recuperación, donde se deberán plantear los diseños respectivos.
- En zonas con taludes inestables se deben acometer las obras de protección necesarias para contener, drenar y atenuar los procesos generadores de los movimientos de remoción en masa.
- Se deben adelantar obras desde el terráceo y reducción en la altura y ángulo del talud para disminuir el riesgo por falla, hasta la construcción de estructuras de contención como muros de gaviones y trinchos, estructuras de drenaje como cunetas interceptoras, canales, filtros, drenes, y medidas de revegetalización como fajinas y barreras vivas como principales obras de protección geotécnica para el manejo de taludes inestables.

PROGRAMA DE REPOBALMIENTO VEGETAL

Objetivo: Mitigar y Corregir la activación de procesos erosivos la alteración geomorfológica del paisaje, la afectación de la flora y la fauna, la alteración del valor de la

propiedad, el cambio de los usos del suelo generados por la remoción de la cobertura vegetal

Impactos a Mitigar:

- Activación de procesos erosivos eolicos e hídricos.
- Sedimentación y colmatacion de cuerpos de agua.
- Alteración del paisaje
- Afectación de la Flora y la Fauna
- Alteración del valor de la propiedad
- Cambios de usos del suelo

Momento de ejecución: Al finalizar cada una de las fases de explotación.

Acciones:

La recuperación o redoblamiento de la capa vegetal se realizará de manera progresiva, siguiendo la secuencia de explotación.

- Recubrimiento del terreno con material de suelo orgánico.
- Trazado, consiste en la marcación de los puntos en el terreno, a cada 3 m.
- Plateo – Mediante la eliminación de malezas incorporadas durante el movimiento de tierra.
- Hoyado: construcción de huecos de dimensiones 0.3x0.3x0.3 m
- Siembre: mediante el método de cepellón o pan de tierra.
- Resiembra. Mediante la reposición del material vegetal que muera
- Mantenimiento. Garantizar el establecimiento del material vegetal plantado mediante limpieza y riego de ser posible.

PROGRAMA DE RESTAURACION Y ABANDONO

Objetivo: Mitigar y corregir la activación de procesos erosivos, la alteración geomorfológica del paisaje, la afectación de la fauna, la alteración del valor de la propiedad, el cambio de usos del suelo y la generación de molestias en la población, y corregir y compensar la afectación de la flora, generados por la remoción de la cobertura vegetal. Igualmente, mitigar el aporte de sólidos al agua y prevenir la colmatación de los cuerpos de agua, que podría ocasionar la generación de sedimentos producto de procesos erosivos.
Finalmente, corregir la pérdida del suelo orgánico o agrológico causada por la remoción de éste.

Impactos a Mitigar:

- Activación de procesos erosivos eólicos e hídricos.
- Contaminación hídrica.

- Sedimentación y Colmatación de los cuerpos de agua.
- Alteración del paisaje.
- Afectación de la flora y de la fauna.
- Pérdida del suelo orgánico o agrológico.
- Alteración del valor de la propiedad.
- Cambio de usos del suelo.
- Generación de molestias en la población.

Momento de Ejecución: al finalizar cada frente de trabajo

Acciones:

Desmantelamiento de la caseta para el control de los vehículos, el retiro de la maquinaria de los frentes de explotación.

Seguir detalladamente el planteamiento minero de acuerdo a lo establecido en el PTO.
La topografía final del terreno será la diseñada por el planteamiento minero y aprobada por INGEOMINAS.

En los limites Sur y Oeste que corresponden a la fase 2, se generaran taludes finales de 45º, y se empradizaran con el fin de conservar la estabilidad de los terrenos colindantes con el titulo minero. Ver anexo 7. Plano Topografía de la Etapa de Recuperación y Restauración

La recuperación de la fase 1, se realizará de manera progresiva, siguiendo la secuencia de explotación, lo cual en la práctica significa que una vez se agoten las existencias de material, es decir una vez se complete la explotación de dicho frente se procederá a su recuperación.

Recubrimiento del terreno con material de suelo orgánico
Siembra de especies propias de la zona de conformidad con la identificación de especies realizada) El propósito de la plantación es sobre todo acelerar el proceso de sucesión natural de la vegetación nativa. A estos procesos se le hará el respectivo mantenimiento con el fin de garantizar el respectivo establecimiento del material vegetal, el mantenimiento consistirá en limpieza y riego cuando las circunstancias a si lo ameriten.
En general se garantizara un ambiente propio del uso actual del suelo (Ganadería)

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO.

El objetivo es determinar en la marcha la efectividad de las medidas de manejo ambiental adoptadas en la ejecución del proyecto definiendo en la marcha la efectividad de las medidas de manejo ambiental implementadas.

Las medidas ambientales propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, buscan garantizar la conservación, prevención y control de los recursos del medio ambiente durante el desarrollo del proyecto, con el fin de cumplir los objetivos de cada ficha propuesta.

Hacer el seguimiento permanente a las actividades contempladas en el Plan de Manejo Ambiental.

Planear medidas para el aumento de la efectividad de cada uno de los programas a través de evaluaciones cualitativas de cada actividad.

Reforzar aquellas actividades que puedan tener mayor ingerencia negativa sobre el entorno ambiental.

Evaluar las alternativas de contingencia presentadas en este documento y si es el caso, replantearlas según las necesidades de la obra.

Plan de Contingencia - PDC

El Plan de Contingencias - PC se define como un conjunto integrado de recursos humanos, económicos, instrumentos técnicos, normas generales, reglas e instrucciones, que tienen como fin establecer las estrategias de respuesta y definir los instrumentos para prevenir, mitigar y atender los posibles desastres, eventos o accidentes que pueden presentarse en el área donde se adelantará el proyecto minero.

CONCLUCIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las características ambientales del área de influencia del proyecto minero, asociado al marco ambiental tendencial, a las características del desarrollo minero propuesto y las consideraciones ambientales anteriormente descritas, el Grupo de Seguimiento y Evaluación Ambiental de la CVS, conceptúa que es factible dar viabilidad a la Licencia Ambiental solicitada por la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA para el proyecto Cantera Chicoral amparada en el Contrato de Concesión Minera No. GAJ - 091 – para la explotación de

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN Nº 1 0 5 0 4 9

De Fecha: 24 FEB 2011

Materiales de Construcción en el Municipio Montería – Córdoba, por el periodo concedido en el contrato de concesión No. GAJ - 091, incluyendo sus prorrogas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

Que en los numerales 2°, 9° y 12° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán: "2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente", "9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...", "12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o Incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos...".

Que el artículo 11 de la ley 685 de 2001 (código de Minas) establece "Materiales de construcción. Para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales.

Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria.

El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción de que trata este artículo, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera.

Que de conformidad con el artículo 13 ibídem se declara de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases. Por tanto podrán decretarse a su favor, a solicitud de parte interesada y por los procedimientos establecidos en este código, las expropiaciones de la propiedad de los bienes

inmuébles y demás derechos constituidos sobre los mismos, que sean necesarios para su ejercicio y eficiente desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 38 de la misma ley, en la elaboración, modificación y ejecución de los planes de ordenamiento territorial, la autoridad competente se sujetará a la información geologió-minero disponible sobre las zonas respectivas, así como lo dispuesto en el presente código, sobre zonas de reservas especiales y zonas excluibles de la minería.

Que el artículo 194 de la ley 685 de 2001 dispone "El deber de manejar adecuadamente los recursos naturales renovables y la integridad y disfrute del ambiente, es compatible y concurrente con la necesidad de fomentar y desarrollar racionalmente el aprovechamiento de los recursos mineros como componente básico de la economía nacional y el bienestar social. Este principio, deberá inspirar la adopción y aplicación de las normas, medidas y decisiones que regulan la interacción de los campos de actividad, igualmente definidos por la ley como de utilidad pública e interés social".

Que el Artículo 196 de la ley ibídem expresa: Ejecución inmediata. "Las disposiciones legales y reglamentarias de orden ambiental son de aplicación general e inmediata para todas las obras y labores mineras a las que les sean aplicables".

Que el Artículo 197 de la ley anteriormente citada manifiesta: La celebración y perfeccionamiento del contrato de concesión y su inscripción en el Registro Minero Nacional, se regulan por las disposiciones de este Código. Para el ejercicio emanado de dicho contrato, antes de la iniciación y ejecución de obras y labores materiales de explotación, será necesario cumplir con los requisitos y condiciones de orden ambiental previstos en el presente Capítulo y en lo no previsto en el mismo, en las normas ambientales generales".

Que el artículo 198 de la ley 685 de 2001 dispone. Medios e instrumentos ambientales. "Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles".

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN Nº 1· 5049

De Fecha: 24 FEB 2011

Que de acuerdo al numeral 1° literal b del artículo 9° del decreto 2820 de 2010, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar Licencias Ambiental para proyectos de explotación de materiales de construcción, cuando la explotación proyectada del mineral sea menor a 600.000 toneladas /año.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.914.889, para el proyecto de exploración y explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción, (Cantera Chicoral) situado en Jurisdicción del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, por las razones que se explican en los considerandos de la presente resolución, en las siguientes Coordenadas según el titulo minero GAJ – 091:

Tabla 1. Alinderación del Polígono de la concesión minera GAJ - 091

Titulo GAJ-091 - ORIGEN OESTE		
PUNTO	ESTE	NORTE
P.A	1.137.639	1.454.661,1
1	1137080	1453586
2	1136675	1453577
3	1136689	1453400
4	1136762	1453205
5	1136866	1453204
6	1136866	1453065
7	1137076	1453073

Tabla 1. Coordenadas Titulo GAJ-091

PARÁGRAFO UNICO: La vigencia de la Licencia Ambiental que se otorga por el presente acto es por el término del contrato de Concesión No. GAJ – 091 incluyendo sus prorrogas.

ARTICULO SEGUNDO: La beneficiaria de la presente Licencia Ambiental deberá acogerse, al contenido del Estudio de Impacto Ambiental evaluado, a lo resuelto en el presente acto administrativo, al Concepto Técnico UPL No. 260 de fecha 8 de Febrero de 2011 y así mismo deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1 • Las labores de Minería, consistente en explotación de Materiales de Construcción se deberán desarrollar solo en aquellas áreas contempladas dentro del área del Titulo Minero GAJ – 091 y consideradas en el EIA para tal fin.

2 • Adoptar las medidas técnicas necesarias para garantizar la estabilidad geotécnica de las áreas adyacentes que involucren predios de terceros que no estén contemplados dentro del desarrollo minero, para ello deberá como primera medida establecer los retiros necesarios que garanticen la conformación de taludes con ángulos de reposo que garanticen la estabilidad de las zonas aledañas.

3 • La Licencia Ambiental que se otorga, solo ampara las actividades y obras contempladas en el desarrollo minero, dando cumplimiento estricto al método y metodologías establecidas y presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental - EIA y en el Plan de Trabajo y Obras - PTO que harán parte integral de la Licencia Ambiental.

4 • El volumen de material a extraer máximo permitido corresponde a 6.300 m^3/mes.

5 • Presentar en un lapso no superior a treinta (30) días, la Certificación de Radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia – ICANH del estudio de Arqueología Preventiva, anexando la ficha ambiental correspondiente al Manejo Arqueológico.

6 • Las labores mineras se deberán desarrollar solo en el polígono considerado para tales efectos dentro de la Concesión Minera No. GAJ - 091, alcanzando en superficie y profundidad los límites y cotas presentados en el EIA. En caso de que dichas condiciones sean modificadas se deberá presentar la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental.

7 • La Licencia Ambiental que se otorga en ningún caso ampara los permisos, autorizaciones o concesiones para el desarrollo de actividades conexas que demanden el uso o aprovechamiento de recursos naturales no contemplados dentro del EIA.

8 • Presentar en un término no superior a treinta (30) días los protocolos definidos para cada emergencia.

9 • Presentar en un término no superior a 30 días el Programa de Riego de la vía a implementar como medida tendiente a mitigar las emisiones dispersas o fugitivas de material particulado al ambiente, indicando ciclos de riego y tramos de la vía a intervenir.

10 • El riego de la vía deberá realizarse de tal forma que se incluya en su totalidad el sector de la calzada por donde circulan los vehículos, evitando la sobresaturación hídrica de la vía y que se evite la erosión.

11 • En ningún caso se permitirá la captura y comercialización de especies de fauna nativa, por parte de personal de la Cantera Chicoral o de personal vinculado bajo cualquier modalidad al proyecto minero.

12 • Realizar en un tiempo no superior a treinta (30) días un amojonamiento físico en concreto, de los vértices del área de trabajo concedida por INGEOMINAS.

13 • Realizar el mantenimiento permanente a las vías que comunican con los sitios de explotación de tal forma que se evite el deterioro producido por el tráfico de maquinarias y volquetas durante el tiempo de ejecución de la explotación.

14 • Presentar el proyecto y sus características, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social a las autoridades y a la comunidad, en un término no superior a 30 días, una vez sea otorgada la Licencia Ambiental.

15 • Antes de iniciar las actividades de explotación se deberá realizar un taller de Educación Ambiental, dirigido a técnicos y trabajadores del proyecto.

16 • Durante el tiempo que dure el proyecto se deberá prevenir el deterioro físico, mental y social de los trabajadores, así como la ocurrencia de accidentes de trabajo.

igual este límite 17 • [redacted]

18 • Una vez finalizado el proyecto se deberá recuperar el entorno paisajístico, alterado por las labores mineras, recuperar las aptitudes potenciales del

suelo anterior a la explotación de conformidad con el POT del municipio de Montería y proteger el suelo contra la erosión.

19 • Queda prohibido establecer derivaciones, emplear maquina, aparato, detener o desviar el curso de las aguas, alterar o contaminar las aguas, en forma que se imposibilite su aprovechamiento por terceros.

20 • En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras, efectos ambientales no previstos, como resultado de la ejecución de actividades de monitoreo y seguimiento contempladas en el PMA, el beneficiario deberá suspender los trabajos e informar a la CVS de manera inmediata, para que esta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las medidas que deba adoptar el beneficiario de la Licencia Ambiental para impedir la degradación del medio ambiente.

21 • La Licencia Ambiental que se otorgue, no deberá amparar ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en los documentos aportados por el beneficiario.

22 • La Licencia Ambiental ampara solo las labores mineras que se enmarquen dentro de la etapa de explotación, previo agotamiento de la Etapa de Exploración y aprobación del Plan de Trabajo y Obras – PTO por parte de la Autoridad Minera competente.

23 • El titular de la Licencia Ambiental una vez aprobado el PTO por parte de la Autoridad Minera competente, deberá presentar copia del mismo y Certificación por parte de la autoridad minera donde conste que dicho documento fue debidamente aprobado.

24 • El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá contratar una persona idónea, externa a la empresa, encargada del área ambiental, con el objeto de que supervise las actividades y verifique el cumplimiento del PMA y de las obligaciones señaladas en la providencia que conceda la Licencia Ambiental. Esta persona deberá presentar a la CVS, informes semestrales de las actividades ejecutadas en cumplimiento de la Licencia Ambiental durante la vida útil del proyecto, dichos informes semestrales deberán contener la evaluación de los análisis de laboratorio que se generen en el seguimiento del proyecto, fuentes de agua, aguas residuales, emisiones, suelos, así mismo la información cartográfica donde se establezca en detalle el desarrollo del proyecto en los diferentes frentes de trabajo.

25 • La decisión que adopte la CVS, estará sujeta al pronunciamiento de aquellas personas que quieran hacer valer sus derechos, así como el pronunciamiento de las entidades reguladoras de este tipo de proyecto.

26 • En caso de que el beneficiario, requiera realizar una modificación de las actividades del proyecto que impliquen nuevas obras que puedan producir deterioro de los recursos renovables, deberá presentar previamente los estudios y diseños, para su evaluación y la respectiva solicitud de modificación de la Licencia Ambiental.

27 • En caso de que el beneficiario dentro del desarrollo de actividades del proyecto minero requiera hacer uso o aprovechamiento de algún recurso natural (Flora, suelo, agua u ocupación de cauce) deberá tramitar previamente con la debida antelación el respectivo permiso y/o concesión necesarios de conformidad con las normas vigentes que regulen la materia, diligenciando para ello el formato establecido de acuerdo con el sistema de Gestión Corporativo, anexando para su evaluación por parte de la CVS los estudios técnicos del caso.

28 • El titular de la Licencia Ambiental deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2222 de 1993, en lo referente a altura e inclinación de bancos que garanticen la estabilidad y normas de seguridad en los frentes de trabajo.

29 • En caso de terminar la concesión minera en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución también terminará la Licencia Ambiental.

30 • Caracterizar semestralmente las aguas residuales del proceso de producción en el afluente y efluente durante un ciclo de operación con período no inferior a 12 horas continúas, con el propósito de verificar el cumplimiento del Articulo 72 del Decreto 1594 de 1984, para lo cual deberá contratar los servicios de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para tal efecto, deberá dar aviso a la CVS con quince (15) días de antelación a la toma de muestras para que funcionarios de la misma estén presentes para su verificación.

31 • Remitir en un término no mayor a quince (15) días, plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas

al cuerpo de agua o al suelo.

- Remitir en un termino no mayor a treinta (30) días, un Plan de Contingencia para el manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

- Las obras y programas establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental y su PMA, los ajustes del mismo, lo estipulado en el concepto técnico ULP 260 de fecha 8 de febrero del 2011 y en la resolución que otorga la Licencia Ambiental, serán de obligatorio cumplimiento por parte del beneficiario.

ARTICULO TERCERO: La CVS, supervisará a través de la División de Calidad Ambiental, la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en el EIA y el Plan de Manejo Ambiental presentado por el beneficiario. Cualquier contravención al mismo será causal para la iniciación de los respectivos procesos sancionatorios ambientales, de igual forma podrá también:

- Ordenar si es caso, la suspensión provisional o definitiva de las explotaciones cuando se derive peligro grave o perjuicio para las poblaciones y las obras o servicios públicos. Cualquier perjuicio causado por el proyecto, a las obras, a la infraestructura y a las personas, será asumido en su totalidad por el beneficiario de la Licencia Ambiental.

- Ordenar la destrucción de las obras ejecutadas sin permiso de las autoridades, que puedan causar daños inminentes, que no hayan sido previsibles en épocas de avenidas o crecientes, así como también podrá ordenar la ejecución de obras para mitigar o corregir cualquier impacto ambiental no previsto.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá constituir una póliza de cumplimiento a favor de la CVS por el 30% del valor del Plan de Manejo Ambiental, el cual fue estimado en la suma DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($17.150.000.oo.) M/cte, a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades y obligaciones que contraiga en virtud de la licencia ambiental. Esta póliza deberá ser presentada su original a la CVS dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución y deberá ser renovada anualmente.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario de la Licencia Ambiental deberá cancelar la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 617.691.oo) M/L, por concepto de Seguimiento Ambiental del proyecto, en los términos y condiciones que han sido ordenados en la Resolución 1280 de Julio 7

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN Nº 1- 5049

De Fecha: 24 FEB 2011

del 2010, Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, expedida por el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: La suma descrita en el presente artículo se consignará en la cuenta Corriente número 438-512212 del Banco de Bogotá, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución. Vencido el plazo anterior sin que se haya dado cumplimiento a los pagos correspondientes, se suspenderán el seguimiento, se declarará su incumplimiento y tomarán las medidas administrativas pertinentes para su recaudo.

ARTÌCULO SEXTO: La señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.914.889, deberá realizar la publicación del presente acto administrativo, a través de la Imprenta Nacional de Colombia, en el Banco Agrario y posteriormente remitir a la División Jurídica Ambiental copia de la constancia de pago para sus fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución a la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.914.889, o a su apoderado debidamente constituido. En caso de no poderse efectuar la notificación personal, se procederá conforme a lo establecido por el Artículo 45 del C.C.A.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme, remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y a la Alcaldía Municipal de Montería, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante el Director General de la CVS, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELDER JOSE OYOLA ALDANA
Director General CVS.

Reviso: Á. Palomino. / Coordinador/ División/ Jurídica Ambiental.

Proyecto: L. Vergara / Abogado / Oficina Jurídica Ambiental.

31

NOTIFICACION PERSONAL A LOS (LAS)

VEINTITRES (23) DE FEBRERO /2011

SE NOTIFICA PERSONALMENTE A:

ROSA MARIA GANEM BECHARA

EL NOTIFICADO

Rosa Ma Ganem B 5191488

EL SECRETARIO:

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM-

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

RESOLUCIÓN PARM No. 0016 DE 2020

(28 DE AGOSTO DE 2020)

"Por medio del cual se aprueba la modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se toman otras determinaciones para el Contrato de Concesión No. GAJ-091"

El Coordinador del Punto de Atención Regional de M –PARX- de la Agencia Nacional de Minería –ANM- en ejercicio de sus facultades jurídicas y en especial, las conferidas por la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, el Decreto 4134 de 2011, las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 y 4 897 del 23 de diciembre de 2019 del Ministerio de Minas y Energía, la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, y

CONSIDERANDO

El día 30 de marzo de 2006 el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS** – y el señor **ENRIQUE CARLOS ANGULO HOYOS**, celebraron el Contrato de Concesión No. **GAJ-091** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en un área de 16,9510 hectáreas, que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de **MONTERÍA,** en el departamento de **CÓRDOBA**, por el término de treinta (30) años contados a partir del 02 de mayo de 2007, fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional –RMN-.

Mediante la Resolución GTRM No. 0170 del 11 marzo de 2010, inscrita en el Registro Minero Nacional el 16 de junio de 2010, se perfeccionó la subrogación de derechos del Contrato de Concesión No.GAJ-091 a favor del señora señora **ROSA MARIA GANEM BECHARA.**

El día 24 de febrero de 2011 mediante Resolución No. 15049 la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Juan (CVS), otorgó a la señora **ROSA MARIA GANEM BECHARA**, la licencia ambiental para la ejecución del proyecto minero de explotación de 75.600 m3/año de material de construcción a desarrollarse en el área del contrato de concesión No. **GAJ-091.**

Por medio de Auto No. GTRM-271 de 23 de mayo de 2011, notificado por Estado jurídico el 20 de enero de 2001, se aprobó el Programa de Trabajos y Obras para el Contrato de Concesión No. GAJ-091, con las siguientes características:

- **Mineral a Explotar:** Materiales de construcción (Gravas y Arenas de Cantera).
- **Área requerida para el Proyecto:** 16 Hectáreas y 9581 m2.
- **Método de Explotación:** Cielo abierto.
- **Sistema de Explotación:** Bancos y Terrazas.
- **Uso de Explosivos:** No.
- **Reservas Explotables:** 1'520.661,5 m3.
- **Producción Anual Proyectada:** 75.600 m3.
- **Vida Útil:** Veinte (20) años.

Por medio de radicado No.20209020444602 del día 09 de marzo de 2020, el titular minero allegó solicitud de modificación al Programa de trabajos y Obras -PTO-.

"Por medio del cual se aprueba la modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se toman otras determinaciones para el Contrato de Concesión No. GAJ-091"

Mediante el Auto PARM No. 368 del 17 de junio de 2020, notificado por estado jurídico No. 18 del 6 de julio de 2020, se requirió a la titular para que en el término un (1) mes, contados a partir de la notificación del mencionado acto, allegue el complemento de la información presentada para modificar el PTO, so pena de entender desistida la solicitud realizada, de acuerdo con análisis técnico realizado en el Concepto Técnico PARX No. 321 del 8 de mayo de 20220.

Mediante radicados No. 20201000647702, 20201000648052 y 20201000648612 del día 13 de agosto de 2020, la titular minero allegó requerimientos impuestos mediante Auto PARM-368 del día 17 de junio de 2020, para la continuación de la evaluación de las modificaciones al PTO.

Mediante el Concepto Técnico PARM-677 del 21 de agosto de 2020 se evaluó el anterior instrumento y, entre otras cosas, se concluyó que:

"(...) 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del contrato de concesión No. GAJ-091, se concluye y recomienda.

3.1. *Mediante radicados No.20201000647702, 20201000648052 y 20201000648612 del día 13 de agosto de 2020, el titular minero allego requerimientos impuestos mediante Auto PARM-368 del día 17 de junio de 2020, para la continuación de la evaluación de las modificaciones al PTO aprobado mediante AUTO No. GTRM-271 de 23 de mayo de 2011.*

Una vez evaluada la información allegada por el titular minero, esta se considera ***TÉCNICAMENTE ACEPTABLE*** *y se recomienda* ***APROBAR.***

Dado lo anterior, las características principales del PTO modificado quedarían de la siguiente manera:

- ***Localización:*** *El contrato de concesión minera GAJ-091 se localiza en la zona rural de Montería, en el departamento de Córdoba. El acceso al sitio es mediante la vía Montería – Planeta Rica Kilómetro 5, a partir de allí sobre la marguen derecha se desvía a través de un camino destapado en buen estado de aproximadamente 1 Km que ingresa a la vereda las pulgas, corregimiento de El Cerrito.*
- ***Mineral a Explotar:*** *Materiales de construcción (Gravas y Arenas de Cantera).*
- ***Área requerida para el Proyecto:*** *16 Hectáreas y 9581 m2.*

Tabla . Coordenadas Titulo Minero.

Titulo GAJ-091 - ORIGEN OESTE		
PUNTO	ESTE	NORTE
P.A	1.137.639	1.454.661
1	1.137.080	1.453.586
2	1.136.675	1.453.577
3	1.136.689	1.453.400
4	1.136.762	1.453.205
5	1.136.866	1.453.204
6	1.136.866	1.453.065
7	1.137.076	1.453.073

Fuente: documentación allegada por el titular minero

-***Método de Explotación:*** *Cielo abierto.*
- ***Sistema de Explotación:*** *Bancos y Terrazas. Actualmente se realiza la explotación según el método aprobado en el PTO, de bancos y terrazas, y la maquinaria utilizada consta de 2 retroexcavadoras de 1m3 de balde, una encargada de la preparación del frente de explotación y adecuación de terrazas y otra de la explotación y el cargue, y una volqueta para el transporte interno. En la actualidad no se realiza beneficio de lavado y clasificación.*
- ***Uso de Explosivos:*** *No.*
- ***Reservas Explotables:*** *1'520.661,5 m3.*

- ***Producción Anual Proyectada:*** *108.000 m3/año.*
- ***Vida Útil:*** *teniendo en cuenta las reservas aprobadas en el PTO y luego de la explotación desde el 2014, de los 1.520.661,5 m3 se cuenta en la actualidad con 935.497 m3, lo cual nos dejaría una vida útil del proyecto de alrededor de 8,7 años aproximadamente, contados a partir de la aprobación de la solicitud de modificación. (…)"*

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

La presentación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- o su modificación por parte del concesionario minero debe enmarcarse en lo establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

En el presente caso, presentado la modificación Programa de Trabajos y Obras –PTO- definitivo para el Contrato de Concesión No.GAJ-091, se evaluó y se requirió su complemento, y evaluándose este nuevamente mediante el Concepto Técnico PARM-677 del 21 de agosto de 2020, se recomendó su aprobación.

Con relación a la aprobación del Programa de Trabajos y Obras –PTO-, la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- establece:

> *ARTÍCULO 84. PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:*
> *(…)*
> *9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.*
> *(…)*
>
> *[Subrayas por fuera del original.]*
>
> *ARTÍCULO 281. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. Presentado el Programa de Trabajos y Obras treinta (30) días antes de finalizar la etapa de exploración, la autoridad concedente lo aprobará o le formulará objeciones dentro de los treinta (30) días siguientes. Estas objeciones no podrán ser de simple forma y solamente procederán si se hubieren omitido obras, instalaciones o trabajos señalados como indispensables para una eficiente explotación. Si los estudios fueren objetados se señalará al interesado, concretamente la forma y alcance de las correcciones y adiciones. En el evento en que se acudiere al auditor externo al que hace referencia el artículo 321 de este Código, dicho Programa será presentado junto con la refrendación, con una antelación de cuarenta y cinco (45) días. En el acto de aprobación del Plan de Obras y Trabajos la autoridad minera autorizará la iniciación de los trabajos de explotación, siempre que se haya acreditado la obtención de la respectiva Licencia Ambiental.*
>
> [Subrayas por fuera del original.]

Con fundamento en lo anterior, y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-677 del 21 de agosto de 2020, se procederá con la aprobación de la modificación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- para el proyecto minero del Contrato de Concesión No. GAJ-091; la aprobación se realiza por medio del presente acto de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Por otra parte, como producto de la labor de exploración realizada por la sociedad titular en el área de la concesión, esta presentó el Programa de Trabajos y Obras –PTO- para explotar el mineral de Materiales de construcción (Gravas y Arenas de Cantera), con lo cual se cumplió el requisito No. 9 de este instrumento establecido en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

Lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 80 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- que establece:

> *ARTÍCULO 80. OBJETO DE LOS TRABAJOS. Los estudios, trabajos y obras de exploración, estarán dirigidos a establecer y calcular técnicamente las reservas del mineral o minerales, la ubicación y características de los depósitos o yacimientos, la elaboración detallada del plan minero por ejecutarse, los medios y métodos de explotación, y la escala y duración factibles de la producción esperada.*
>
> [Subrayas por fuera del original.]

Así las cosas, producto de las labores de exploración y lo consignado en el Programa de Trabajos y Obras –PTO- que por este acto se aprueba, y como consecuencia de esta aprobación, se encuentra necesario limitar los minerales a explotar en el objeto de la concesión a "GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA" toda vez que en un principio eran "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"; esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

En mérito de lo expuesto, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- a través de su Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO- para el Contrato de Concesión No. **GAJ-091**, cuya titular es la señora **ROSA MARIA GANEM BECHARA**, en los términos del Concepto Técnico PARM-677 del 21 de agosto de 2020, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. SE ADVIERTE a la señora **ROSA MARIA GANEM BECHARA**, titular del Contrato de Concesión No. **GAJ-091,** que deberá presentar la actualización de la licencia ambiental para la ejecución de las labores en virtud de la modificación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- para el Contrato de Concesión No. **GAJ-091**, o constancia de no requerirse tal actualización, de acuerdo con el artículo 210 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-.

PARÁGRAFO 2. **SE ADVIERTE** a la señora **ROSA MARIA GANEM BECHARA**, titular del Contrato de Concesión No. **GAJ-091**, que como medidas complementarias debe cumplir con:

- El Decreto 2222 de 1993 –Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto- o la norma que lo modifique o sustituya.
- El Decreto 1072 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El mineral a explotar en el objeto del Contrato de Concesión No. **GAJ-091** es "GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA" de acuerdo con lo expuesto en la motivación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **DAR** a conocer a la señora **ROSA MARIA GANEM BECHARA**, titular del Contrato de Concesión No. **GAJ-091**, el Concepto Técnico PARM-677 del 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para que se inscriba en el Registro Minero Nacional el artículo SEGUNDO del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente acto a la señora **ROSA MARIA GANEM BECHARA** o a su apoderado o a quien haga sus veces, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. GAJ-091, y en su defecto, procédase mediante Aviso; lo anterior, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

"Por medio del cual se aprueba la modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se toman otras determinaciones para el Contrato de Concesión No. GAJ-091"

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

Dada en Medellín el día 28 de agosto de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: Adriana Ospina, Abogado PARM

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que ROSA MARIA GANEM BECHARA con CEDULA número No. 51914889, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. GAJ-091 ubicado en el municipio MONTERÍA-CORDOBA, para la exploración y explotación de un yacimiento de RECEBO.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 10 días del mes de julio del año 2023.

ANEXO N° 21 DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL CANTERA ELCEIBAL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9404

FECHA: 10 de junio del 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que a través de oficio radicado CVS No. 20221102940 del 31 de marzo de 2022, la empresa **CANTERA LA CEIBA S.A.S.** con **NIT.: 900.779.805-0**, representada legalmente por la señora **DALILA CABRALES DE SILGADO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.487.134** de Montería, presentó a la CAR – CVS, solicitud de Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción en el Contrato de Concesión Minera **No. RI6-15281** de la Agencia Nacional de Minería, en el corregimiento de Rio Nuevo del Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba.

Que a través de **Auto No. 13205 del 6 de abril de 2022**, esta Corporación inicia el trámite de la solicitud de Licencia Ambiental, y ordenó remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para evaluar el estudio de impacto ambiental y practicar visita al sitio de ser necesario para así conceptuar la viabilidad Ambiental de la solicitud.

Que, como consecuencia de la Evaluación, se emitió el Concepto Técnico **ALP No. 2022-491** de fecha 18 de mayo de 2022, en el cual se recomendó aprobar Licencia Ambiental a la **CANTERA LA CEIBA S.A.S.** con **NIT. 900.779.805-0**, para desarrollo del proyecto denominado "EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENAS DE RÍO, GRAVAS DE RÍO Y RECEBO" en el marco del contrato de concesión minera **No. RI6-15281**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se transcribe en su integridad a continuación desde los antecedentes hasta las conclusiones y las recomendaciones se incorporan en la parte resolutiva como obligaciones a cumplir por parte del peticionario:

ANTECEDENTES

Mediante oficio con radicado CVS No. 20221102940 del 31 de marzo de 2022, la empresa CANTERA LA CEIBA S.A.S. identificada con NIT.: 900.779.805-0 representada legalmente por la señora Dalila Cabrales de Silgado identificada con número de cédula: 41.487.134 presentó a la CVS solicitud de Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción en el Contrato de Concesión Minera No. RI6-15281 de la Agencia Nacional de Minería, en el corregimiento de Rio Nuevo del municipio de Valencia.

Mediante oficio con radicado CVS No. 20222104680 del 05 de abril de 2022, la Corporación realiza cobro por concepto de evaluación ambiental.

Mediante oficio con radicado CVS No. 20221103127 del 05 de abril de 2022, la empresa CANTERA LA CEIBA S.A.S. remite pago por concepto de evaluación ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9404

FECHA: 10 de junio del 2022

Mediante Auto No. 13205 del 6 de abril de 2022 "Por el cual se inicia el trámite de una solicitud de Licencia Ambiental"

Mediante oficio con radicado CVS No. 20222105425 del 22 de abril de 2022, la Corporación realiza requerimientos a la CANTERA LA CEIBA S.A.S. dentro del trámite de solicitud de Licencia Ambiental

Mediante oficio con radicado CVS No. 20221104148 del 06 de mayo de 2022, la empresa CANTERA LA CEIBA S.A.S. da respuesta a unos requerimientos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

El Contrato de Concesión Minera (L 685) No. RI6-15281, es un proyecto minero para la explotación de arenas (de río), gravas (de río) y recebo, localizado en un 95% en el corregimiento de Rio Nuevo del municipio de Valencia y en un 5% de su área total en el municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba, con una extensión en superficie de 76,8574 hectáreas.

MAGNA SIRGAS – ORIGEN OESTE		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	1111666,69	1405095,01
2	1111666,97	1404984,39
3	1111777,16	1404984,67
4	1111777,73	1404763,44
5	1111667,54	1404763,16
6	1111668,66	1404320,71
7	1111558,47	1404320,43
8	1111559,31	1403988,59
9	1111779,69	1403989,15
10	1111779,97	1403878,53
11	1111669,78	1403878,25
12	1111670,34	1403657,03
13	1111780,54	1403657,30
14	1111780,82	1403546,69
15	1112331,78	1403548,09
16	1112331,50	1403658,71

- ✓ Mantenimiento de la especie.
- ✓ Seguimiento y monitoreo de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **CANTERA LA CEIBA S.A.S.** con **NIT. 900.779.805-0**, representada legalmente por la señora **DALILA CABRALES DE SILGADO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.487.134 de** Montería, deberá pagar la suma de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COMA NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($ 5.655.474,98 M/L);** por concepto de tasa por Aprovechamiento Forestal, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición de la factura o cuenta cobro por parte de esta corporación.

PARÁGRAFO: Vencido el término anterior esta autoridad ambiental podrá cobrar la presente suma de dinero a través de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa **CANTERA LA CEIBA S.A.S.** con **NIT. 900.779.805-0**, representada legalmente por la señora **DALILA CABRALES DE SILGADO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.487.134 de** Montería, deberá pagar la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($8.147.257 COP).** por concepto de seguimiento ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, con fundamento en la ley 633 de 2000 y la Resolución No. 1280 de Julio 07 de 2010 emanada del Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Cuenta de Ahorro No. 438-75432-7 de Banco de Bogotá, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS.

PARÁGRAFO: Anualmente y durante la vida útil del proyecto, obra o actividad el beneficiario deberá consignar a favor de la Corporación la suma indicada en el presente artículo, actualizada de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor-IPC, certificado por el DANE.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez pagados los costos antes señalados, se deberá reportar el pago por el servicio de evaluación de y/o seguimiento ambiental en la Oficina de Tesorería de la Corporación y/o en el Email: cvs@cvs.gov.co, en el cual debe anexar copia de la consignación y/o transacción electrónica, copia del Auto de Inicio o Resolución objeto del cobro y Registro Único Tributario- RUT.

PARÁGRAFO: La no cancelación de los costos aquí indicados dará lugar a que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución a la empresa **CANTERA LA CEIBA S.A.S.** con **NIT. 900.779.805-0**, representada legalmente por la señora **DALILA CABRALES DE SILGADO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.487.134 de**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS

RESOLUCIÓN No. 2-9404

FECHA: 10 de junio del 2022

Montería o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyecto: L.R.
Revisó: A. Arrieta.

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENAS (DE RÍO), GRAVAS (DE RÍO), RECEBO No. RI6-15281 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y CANTERA LA CEIBA S.A.S.

Entre los suscritos, **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**, agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por su presidente, el doctor **JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.948.179 de Bogotá, debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto Ley 4134 de 2011 y el Decreto 1022 del 16 de julio de 2020, en adelante **LA CONCEDENTE**, de una parte y, de la otra, la sociedad **CANTERA LA CEIBA S.A.S.**, con NIT. 900.779-805-0, representada legalmente por la señora DALILA CABRALES DE SILGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.487.134, quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a **LA CONCEDENTE** en el artículo 317 del Código de Minas y las funciones previstas en el artículo 4, numerales 1 y 2 del Decreto - Ley 4134 de 2011, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** (i) Que el día 06 de septiembre de 2016, la sociedad **CANTERA LA CEIBA S.A.S.**, con NIT. 900.779.805-0, presentó la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS (DE RÍO), GRAVAS (DE RÍO), RECEBO,** ubicado en los municipios de **TIERRALTA** y **VALENCIA**, departamento de **CÓRDOBA**, propuesta a la que le correspondió el expediente No. **RI6-15281**. (ii) Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-123 de 2014, C-035, C-273 de 2016 y SU 095 de 2018, determinó que por regla general constitucional es necesaria la concertación de las decisiones relativas a la exploración y explotación de los recursos naturales entre la Nación y las entidades territoriales, empleando para el efecto el modelo constitucional de distribución de competencias, el cual se encuentra basado en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. (iii) Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-389 de 2016, dispuso en su artículo segundo, declarar exequibles los artículos 16, 53, 270 y 271 de la Ley 685 de 2001, condicionada a la verificación de mínimos de idoneidad laboral y ambiental, así como a adelantar un procedimiento que asegure la participación ciudadana respetando el derecho de prelación que consagra el artículo 124 y 133 del Código de Minas. (iv) Que mediante Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017, modificada por la Resolución No. 299 de 13 de junio de 2018, se adoptaron los Términos de Referencia y se acogieron las Guías Minero – Ambientales con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 80, 81 y 84 del Código de Minas y a lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-389 de 2016, estableciendo los mínimos de idoneidad laboral y ambiental. (v) Que mediante

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENAS (DE RÍO), GRAVAS (DE RÍO), RECEBO No. RI6-15281 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y CANTERA LA CEIBA S.A.S.

Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, se adoptó los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, con el fin de consolidar los programas, proyectos y actividades que desarrolla un concesionario minero para prevenir, mitigar, y atender los riesgos sociales generados por el desarrollo del proyecto minero; así como incrementar las oportunidades y beneficios generados por el mismo. (vi) Que la Agencia Nacional de Minería en el marco de las Sentencias C-123 de 2014, C-035, C-273 de 2016 y SU 095 de 2018, adecuó el procedimiento administrativo de otorgamiento de títulos mineros, con el fin de garantizar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad consagrados en el artículo 288 de la Constitución Política, para lo cual el día 30 de mayo de 2019, la Agencia Nacional de Minería y el alcalde del municipio de Tierralta – Córdoba, suscribieron "ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA", en la que se dispuso: *"(...) se ha establecido un área con vocación minera en el municipio, haciendo converger los diferentes intereses de organización y desarrollo de actividades productivas que repercutirán en beneficio de la nación y el municipio dada la relevancia de las riquezas minerales depositadas en el subsuelo y la explotación de los recursos no renovables. En cuanto a exclusiones ambientales se mencionó que se encuentra el PNN Paramillo Zona Excluible de la minería y en la Zona de Reserva Forestal de la Ley 2°. se debe llevar a cabo sustracción temporal frente a la Corporación Autónoma Regional – CVS. Las demás áreas del municipio se consideran viables, desde la organización del uso del suelo, y así se estructurará en el instrumento de ordenamiento territorial que se actualice por parte de la entidad territorial. La ANM se compromete a: 1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero. 2. Remitir la información fuente sobre la cual tiene competencia la ANM y presentada durante la concertación realizada. La entidad Territorial se compromete a: 1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero. (...) 3. Realizar los trámites con el fin de incluir el componente minero en el instrumento de ordenamiento territorial. (...)"* así mismo, el día 22 de agosto de 2017, la Agencia Nacional de Minería y el alcalde del municipio de Valencia, departamento de Córdoba, suscribieron "ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA", en la que se dispuso: *"(...) se ha concertado un área susceptible de vocación minera en el Municipio de Valencia sin perjuicio sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio. La ANM se compromete a: 1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero. 2. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes. (...)* (vii) Que mediante evaluación técnica de fecha 09 de septiembre de 2021 se determinó que la propuesta

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ARENAS (DE RÍO), GRAVAS (DE RÍO), RECEBO No. RI6-15281 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- Y CANTERA LA CEIBA S.A.S.

• Copia cédula de ciudadanía de EL CONCESIONARIO • Certificado de antecedentes disciplinarios del concesionario expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales del concesionario expedido por la Contraloría General de la República. • Certificados de antecedentes judiciales del concesionario expedido por la Policía Nacional. • Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del concesionario expedido por la Policía Nacional. • Acta de Coordinación y Concurrencia con el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba de fecha 29 de enero de 2021. • Acta de Coordinación y Concurrencia con el municipio de Valencia, departamento de Córdoba de fecha 22 de agosto de 2017. • Auto GCM No. 00127 del 09 de agosto de 2021 adicionado mediante Auto GCM No. 00142 del 20 de agosto de 2021, mediante el cual se ordenó la celebración de la audiencia y participación de terceros en el municipio Tierralta, departamento de Córdoba. • Auto GCM No. 00183 del 28 de octubre de 2021, mediante el cual se ordenó la celebración de la audiencia y participación de terceros en el municipio Valencia, departamento de Córdoba. • Acta de celebración de la audiencia y participación de terceros celebrada el día 09 de septiembre de 2021, en el municipio Tierralta, departamento de Córdoba. • Acta de celebración de la audiencia y participación de terceros celebrada el día 27 de octubre de 2021, en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba y grabación en medio magnético. • La licencia ambiental o demás autorizaciones ambientales. • La póliza minero-ambiental. • Todos los documentos que suscriban las partes en desarrollo de este contrato.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 NOV 2021

LA CONCEDENTE

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Presidente
Agencia Nacional de Mineria – ANM

LOS CONCESIONARIOS

Dalila C. de Silgado

DALILA CABRALES DE SILGADO
Representante Legal
CANTERA LA CEIBA S.A.S.

Aprobó
ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO – Gerente de Contratación y Titulación
LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ – Coordinador Grupo de Contratación Minera

Revisó:
JOSÉ MARTIN PIMIENTO MARTÍNEZ – Asesor Presidencia
CARLOS VIDES REALES – Asesor Vicepresidencia
DIANA CAMILA ANDRADE - Asesora Vicepresidencia

Elaboró:
KAREN M. MAYORCA HERNÁNDEZ – Abogada VCT

MIS3-P-001-F-026 /V

ANEXO N° 22 CERTIFICADO DE MATERIALES PÉTREOS EN OBRA.

Cantera Chicoral
Título GAJ-091
Vereda Las Pulgas – km 9 via Planeta Rica
Tel.: 3114061662
Rosa Maria Ganem - Titular

CERTIFICACIÓN

Yo,ROSA MARIA GANEM, identificada con cédula de ciudadanía 51.914.889, en mi calidad de Titular de la Cantera Chicoral con título minero GAJ-091, conferido por la Agencia Nacional de Minería, me permito certificar que le he suministrado a al CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024 identificado con NIT 901954223-8, material de construcción para la obra contrato de N° LP-SI-LP-004-2024 cuyo objeto es: "Construcción de escenario recreo deportivo y obras complementarias en el barrio Castilla la nueva del municipio de Montería - Córdoba en las siguientes cantidades: 35 M3 (metros cúbicos) de Material Seleccionado, durante el periodo del mes de Julio del 2025.

Este certificado se expide en la ciudad de montería el 30 de septiembre de 2025.

Cordialmente,



Rosa Maria Ganem

Titular Minero

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	
	30	08	2025		

INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	**Titular Minero**	X	**Beneficiario de Área de Reserva Especial**	
	Solicitante de Legalización		**Subcontrato de Formalización**	
CÓDIGO EXPEDIENTE	RI6-15281			
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	CANTERA LA CEIBA S.A.S			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT X	CÉDULA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	RUT
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	900779805-0			
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CORDOBA			
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	VALENCIA			
MINERAL EXPLOTADO	ARENA			
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	6			
UNIDAD DE MEDIDA	METROS CUBICOS- m^3			

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT X	CÉDULA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	RUT
COMPRADOR (Seleccione una oopción)	COMERCIALIZADOR ()	CONSUMIDOR (X)		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901954223-8,			
No. RUCOM				
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	**EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES**			

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	
	30	08	2025		

INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	**Titular Minero**	X	**Beneficiario de Área de Reserva Especial**	
	Solicitante de Legalización		**Subcontrato de Formalización**	
CÓDIGO EXPEDIENTE	RI6-15281			
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	CANTERA LA CEIBA S.A.S			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT X	CÉDULA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	RUT
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	900779805-0			
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CORDOBA			
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	VALENCIA			
MINERAL EXPLOTADO	CHINA			
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	6			
UNIDAD DE MEDIDA	METROS CUBICOS- m^3			

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 202			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT X	CÉDULA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	RUT
COMPRADOR (Seleccione una oopción)	COMERCIALIZADOR ()	CONSUMIDOR (X)		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901954223-8,			
No. RUCOM				
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	**EFRAIN JOSE SILGADO CABRALES**			

ANEXO Nº 23 CALIDAD

RESPONSABILIDAD EN LA DIRECCIÓN.

Profesional	Cargo	Responsabilidades	Actividades a desarrollar
Mauricio Benjumea	Coordinador gestión de	Velar por el cumplimiento del Plan de Calidad	Realizar auditorías internas para la revisión de la ejecución del plan de calidad
Luis Barva	Residente de Obras	Coordinar en campo la ejecución técnica de cada una de las actividades contratadas de la obra	- Dirigir la construcción de cada una de las actividades - Medir las actividades construidas Realizar actas de avance de obra
Laura Cabrales	Coordinador SISO	Velar por la ejecución en obra del programa de Seguridad y Salud Ocupacional	- Proteger a los trabajadores de la obra y usuarios del entorno. - Atención de emergencias. - Minimizar la ocurrencia de accidentes comunes que sean previsibles. - Definir los mecanismos operativos y de gestión en este frente. - Mejorar las condiciones de vida y de salud de todos los trabajadores y mantenerlos en su más alto nivel de eficiencia, bienestar físico, mental y social.
Alfredo Cabarcas	Ingeniero director de Obra	Dirección y coordinación general de obra	-Coordinar todas las actividades para la ejecución de obra. - Realizar pedido de materiales - Realizar actas de obra - Asistir a comités de obra -Asistir a reuniones de obra

REVISIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Previamente se realizó el seguimiento de Garantías y Seguros del Contrato de Obra, por la interventoría, encontrándose esta según los lineamientos contractuales, no se presentan modificaciones al mismo.

Actas de comité de obra. Con periodicidad semanal se realiza comité los martes. De acuerdo con presentación realizada por parte de interventoría.

CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS

#	FECHA	DIRIGIDO POR	DIRIGIDA A	ASUNTO
---	05-08-2025	Alcaldía de Montería	Gobernación de Córdoba	Respuesta a Entrega y Disposición Final de Mobiliario.
---	08-08-2025	Consorcio Castell Park	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Aprobación de cambios.
Oficio1620	13/08/2025	Gobernación De Córdoba	Consorcio Castell Park Y Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Comité en obra
Oficio1657	19/08/2025	Gobernación De Córdoba	Consorcio Castell Park Y Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Comité en obra
Oficio1695	22-08-2025	Gobernación De Córdoba	Consorcio Castell Park Y Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Comité en obra
---	25-08-2025	Consorcio Castell Park	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Aprobación planes de manejo de SST y ambiental
---	25-08-2025	Consorcio Castell Park	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Aprobación afiliaciones y exámenes médicos ocupacionales_
---	26-08-2025	Consorcio Castell Park	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Solicitud de programación ajustada en formato Microsoft Project

FECHA	DIRIGIDO POR	DIRIGIDA A	ASUNTO
07-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Envió información afiliaciones y exámenes
07-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Envió planes corregidos
11-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Envió diseño cancha futbol en grama de 13 x 23
12-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Alcaldía de Montería	Devolución elementos parque castilla
15-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Envió propuesta niveles parque castilla
26-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Solicitud cambio Ing. eléctrico proyecto
27-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Envió rediseño sistema eléctrico parque castilla
28-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Radicación programación de la obra por semanas
28-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Radicación informe mensual 01 PGIO obra
29-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Envió plano drenaje cancha futbol en grama de 13 x 23

CONTROL DE PRODUCTO SUMINISTRADO POR EL CLIENTE

Cliente	Ítem	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Valor parcial	Valor unitario	Aprobación	Observación

Sergio Rivero	1.08, 1.03	Retiro de sobrantes de demoliciones y excavaciones.	M3	$5.919.416	$ 36094	SI, cumple con los requisitos de documentación de maquinaria utilizada	Incluye la demolición en el uso de maquinarias



Mauricio Benjumea Simancas
Coordinador de Calidad

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO
1	Retiro de sobrantes de demoliciones y excavaciones.	Preliminares, preparación de áreas para construir	M3	2041,7 (Deml) 164 (en retiros)	09/2025



Mauricio Benjumea Simancas
Coordinador de Calidad

CONTROL DEL PROCESO

Proceso	Descripción técnica de las actividades del proceso	Tiempo de Ejecución	Profesional Responsable	Verificación
Retiro de sobrantes de demoliciones y excavaciones.	Consiste en el retiro de todo el material sobrante de demoliciones y excavaciones.	1 mes, su recurrencia depende directamente de la actividad	Ing. Luis Barva	Ing. Laura Cabrales



Mauricio Benjumea Simancas
Coordinador de Calidad

CONTROL DE REGISTROS DE CALIDAD

Ítem	Unidad	Descripción del producto / servicio	Norma Requerida	Profesional responsable de la verificación de calidad
1.08 1.03	M3	Retiro de sobrantes de demoliciones y excavaciones	Leyes colombianas de tránsito y uso de	Ing. Mauricio Benjumea



Mauricio Benjumea Simancas
Coordinador de Calidad

CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME

FECHA	ORIGEN DE LA NC		DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	MOTIVO DE LA NO CONFORMIDAD	TRATAMIENTO	CARGO RESPONSABLE	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	EXT.	INT.						
08/2025			NA	NA	NA	NA	NA	NA

CONTROL DE CORRESPONDENCIA REFERENTES A LOS DISEÑOS

No	FECHA	DIRIGIDO POR	DIRIGIDA A	ASUNTO
---	08-08-2025	Consorcio Castell Park	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	APROBACIÓN DE CAMBIOS.
---	26-08-2025	Consorcio Castell Park	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN AJUSTADA EN FORMATO MICROSOFT PROJECT

No.	FECHA	DIRIGIDO POR	DIRIGIDA A	ASUNTO
---	11-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	Envió diseño cancha futbol en grama de 13 x 23

---	15-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	ENVIO PROPUESTA NIVELES PARQUE CASTILLA
---	26-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	SOLICITUD CAMBIO ING ELECTRICO PROYECTO
---	27-08-2025	Consorcio Escenarios Deportivo 2024	Consorcio Castell Park	ENVIO REDISEÑO SISTEMA ELECTRICO PARQUE CASTILLA



Mauricio Benjumea Simancas
Coordinador de Calidad

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024 NIT 901954223-8	SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	0,1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA 8/09/2025

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CORODBA

CONTRATO DE OBRA No.: SI-LP-004-2024

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CONTRATISTA CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVO 2024

FECHA DE INICIO: 11/07/2025 **PLAZO INICIAL:** 8 MESES **FECHA DE VENCIMIENTO:** 3/03/2026

1. PLAN DE CALIDAD

PRESENTADO: SI X NO APROBADO: NO SI X NO VERSIÓN No. 1 FECHA DE VERSIÓN: 1-jul-25

OBSERVACIONES:

N/A

2. AUDITORIAS DE CALIDAD

PROGRAMA AUDITORIA PRESENTADO: SI NO X

PRESENTO INFORME DE AUDITORÍA: SI NO X

No. DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS: N/A
No. DE AUDITORÍAS REALIZADAS: N/A

FECHA ÚLTIMA AUDITORÍA: N/A
FECHA PRÓXIMA AUDITORÍA: N/A

OBSERVACIONES:

N/A

3. PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (PIMyE)

PRESENTADO: SI NO X APROBADO: SI NO X FECHA DE APROBACIÓN: N/A

No. TOTAL DE ENSAYOS PROGRAMADOS EN EL MES: N/A

No. TOTAL DE ENSAYOS EJECUTADOS EN EL MES: NA

CUMPLIDO EL PLAN DE ENSAYOS EN EL MES: SI X NO

OBSERVACIONES:

La cantidad de ensayos que se deben realizar en el mes se define con base en el PIE aplicado por el Contratista de obra durante el mes.

4. REPORTES DE NO CONFORMIDADES

No. de No Conformidades reportadas en el mes: 0

No. de No Conformidades pendientes de cierre en el mes: 0

No. acumulado de No Conformidades identificadas para el contrato: 0

No. acumulado de No Conformidades cerradas para el contrato: 0

No. acumulado de No Conformidades pendientes de cierre para el contrato: 0

OBSERVACIONES:

A la fecha no se ha recibido alguna no conformidad por parte de la comunidad aledaña al proyecto.

5. QUEJAS Y RECLAMOS

No. De quejas y reclamos recibidas en el mes: 0

No. De quejas y reclamos atendidas en el mes: 0

No. De quejas y reclamos en el mes pendientes de atención: 0

No. Acumulado de De quejas y reclamos recibidas por el contrato: 0

No. Acumulado De quejas y reclamos pendientes de atención por el contrato: 0

No. Acumulado de De quejas y reclamos atendidas en el contrato: 0

OBSERVACIONES:

A la fecha no se ha recibido ninguna queja o reclamo por parte de la comunidad aledaña al proyecto.

Las quejas y reclamos tienen como origen fundamental a los usuarios del proyecto y a la comunidad de la zona.

CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO 2024 NIT 901954223-8	SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	0,1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA 8/09/2025

6. ÍNDICES DE GESTIÓN IG (Para cada objetivo de calidad del Plan de Calidad se debe establecer al menos un índice de gestión que permita evaluar su estado de cumplimiento)

Título indicador de Gestión:	Valor del IG mes	Comentarios sobre Indicador de gestión (Aclarar fórmula y consideraciones en la definición del IG)
NC RESUELTAS	100%	No, NC PRESENTADAS/NCRESUELTAS
QR RESUELTAS	100%	No, QR PRESENTADAS/NCRESUELTAS
ii CUMPLIDO	100%	No, ii PRESENTADAS/NCRESUELTAS

Para cada indicador de gestión se debe definir un título representativo del mismo.

OBSERVACIONES:

7. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO (Se debe relacionar todo el equipo que requiera de calibración).

No.	Tipo de Equipo	Marca	Serie	Fecha de Calibración	No. y Fecha Certificado de Calibración	Fecha de Vencimiento Calibración	Comentarios
1	Estación total electrónica	GPS RTK ALLYNAV	1422003291		15/08/2024		
2	Estación total electrónica	GPS RTK ALLYNAV	1412800945		15/08/2024		

OBSERVACIONES:

NOTA:
Siempre que alguna de las respuestas de este formato sea "NO", el Interventor debe indicar en el espacio de observaciones las acciones tomadas para dar cumplimiento a la obligación.

Firma
Nombre: **Luis Barva**
Residente de obra

Firma
Nombre: **MAURICIO BENJUMEA**
Profesional en Calidad Contrato de Interventoría

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Medellín 15 de Agosto de 2024

CERTIFICADO GPS
Nro. 134

NOMBRE: EDSON ESPITIA MONTES

C.C 1016095903

EQUIPO: GPS RTK ALLYNAV

REFERENCIA: R26

Serial: 1422003291

El departamento técnico de CORVUS EQUIPOS Y SOLUCIONES S.A.S realiza pruebas de campo en los modos estático con post-proceso y RTK, una vez obtenida la información se logra determinar que el equipo GPS está en óptimas condiciones de funcionamiento y cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas de precisión determinadas por el fabricante, además cuenta con la última versión de firmware autorizada por la marca.

Cordialmente,

Geiner Andres Cuervo
Jefe Técnico
Cel: 320 417 73 29

gcuervo@corvusequipos.com

Medellín 15 de Agosto de 2024

CERTIFICADO GPS
Nro. 135

NOMBRE: EDSON ESPITIA MONTES

C.C 1016095903

EQUIPO: GPS RTK ALLYNAV

REFERENCIA: R26

Serial: 1412800945

El departamento técnico de CORVUS EQUIPOS Y SOLUCIONES S.A.S realiza pruebas de campo en los modos estático con post-proceso y RTK, una vez obtenida la información se logra determinar que el equipo GPS está en óptimas condiciones de funcionamiento y cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas de precisión determinadas por el fabricante, además cuenta con la última versión de firmware autorizada por la marca.

Cordialmente,

Geiner Andres Cuervo
Jefe Técnico
Cel: 320 417 73 29

gcuervo@corvusequipos.com

CONSORCIO
ESCENARIOS DEPORTIVO 2024
NIT 901954223-8

ANEXO 11 INFORME PGIO AGOSTO 2025

DIRECCION: CALLE 52 A # 14 – 69 B/MONTEVERDE
TELEFONO: 3173623648
EMAIL: CONSORCIOESCENARIOSDEPORTIVO@GMAIL.COM